Lotería Nacional

Subdirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Gerencia de Adquisiciones

Avenida Insurgentes Sur 1397 piso 6, Colonia Insurgentes Mixcoac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03920 en la Ciudad de México

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

Número: IA-06-HJY-006HJY001-N-217-2026

SERVICIO DEL "DIAGNÓSTICO, IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL ESTÁNDAR DE SEGURIDAD DE DATOS PAYMENT CARD INDUSTRY (PCI), VERSIÓN 4.0.1, Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI), CONFORME A LA NORMA ISO/IEC 27001:2022", SEGUNDA INVITACION DEL PROCEDIMIENTO Número: IA-06-HJY-006HJY001-N-215-2026 DECLARADO DESIERTO

Invitación aprobada por el Subcomité Revisor de Convocatorias en la Vigésima Novena Sesión de fecha 18 de septiembre de 2026.

ÍNDICE

GLOSARIO **4**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN. **6**

1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN. 6
1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN. 6
1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN. 6
1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN. 6
1.5. IDIOMA. 6
1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. 7
1.7. OFERTA SUBSECUENTE DE DESCUENTO. 7

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN. **7**

2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. 7
2.2. INDICACIÓN DE AGRUPAMIENTO. 7
2.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA 7
2.4. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, CALIDAD, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES. 7
2.5. TIPO DE CONTRATACIÓN. 8
2.6. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN. 8
2.7. FORMA DE ADJUDICACIÓN. 8
2.8. MODELO DEL CONTRATO. 8
2.9. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL. 8
2.10. PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO PARA LA CONTRATACIÓN. 9
2.11. CONTRIBUCIONES. 9
2.12. DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS. 9

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN. **9**

3.1. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN. 9
3.2. JUNTA DE ACLARACIONES 10
3.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. 10
3.4. PROPOSICIONES CONJUNTAS. 11
3.5. ENVÍO DE UNA SOLA PROPOSICIÓN. 11
3.6. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA. 11
3.7. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA. 11
3.8. ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO. 11

4. REQUISITOS QUE LAS O LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. **16**

4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA. 16
4.2. PROPUESTA TÉCNICA 18
4.3. PROPUESTA ECONÓMICA 23
4.4. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. 23

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES. **25**

5.1. EVALUACIÓN LEGAL. 25
5.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. 26
5.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. 26

6. INCONFORMIDADES. **27**

7. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA. **28**

8. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA. 28

9. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES. 28

10. NOTA INFORMATIVA OCDE. 29

ANEXO I ANEXO TÉCNICO 30

ANEXO II 74

ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA 74

ANEXO III ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL 75

ANEXO IV MANIFESTACIÓN DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY 76

ANEXO V MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD 77

ANEXO VI MANIFESTACIÓN NACIONALIDAD 78

ANEXO VII ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA PLATAFORMA 79

ANEXO VIII MANIFESTACIÓN DE VÍNCULOS 80

ANEXO IX MANIFESTACIÓN DE BENEFICIO O VENTAJA 81

ANEXO X MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN 82

ANEXO XI MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS 83

ANEXO XII ESCRITO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL 84

ANEXO XIII NOTA OCDE 85

ANEXO XIV PROPUESTA ECONÓMICA 88

ANEXO XV ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFORME A LOS NUMERALES 4.1, 4.2 Y 4.3 DE LA INVITACIÓN 90

ANEXO XVI ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. 96

ANEXO XVII MODELO DE CONTRATO 97

ANEXO XVIII FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 115

GLOSARIO

Para efectos de la presente **Invitación**, se entenderá por:

Acuerdo:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
Administrador del contrato:	De conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción IV y 129 penúltimo párrafo del Reglamento, la persona responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación, de conformidad con el apartado Administrador del Contrato del Anexo Técnico.
Área Requirente:	Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones
Área Contratante:	Subdirección General de Administración y Finanzas, a través de la Gerencia de Adquisiciones, de conformidad con el numeral 5.6 Inciso a). de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Lotería Nacional.
Área Técnica:	Gerencia de Operación y Tecnología
Anexo Técnico:	El apartado de la presente **invitación** que contiene las características, especificaciones técnicas y alcances de la contratación del **Servicio** solicitado.
Contrato:	El (los) instrumento (s) jurídicos que regulará (n) los derechos y obligaciones entre la **LN** y la o el (las o los) licitante(s) que resulten adjudicado(a) (s), derivado (s) de la presente Invitación.
Convocante:	Lotería Nacional a través de la Subdirección General de Administración y Finanzas. por conducto de la Gerencia de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
D.O.F.:	El Diario Oficial de la Federación.
Escrito libre:	El documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Invitación, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
Identificación Oficial Vigente:	La credencial de elector, pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional liberada.
I.V.A.:	Impuesto al Valor Agregado.
Invitación:	La Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional IA-06-HJY-006HJY001-N-217-2026.
Ley o LAASSP:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante(s):	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en este procedimiento de **Invitación.**
Licitante(s) Adjudicado(as):	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) adjudicada(s) por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, económicos, administrativos y legales, que presente(n) las **Proposiciones** solventes, conforme a los criterios de adjudicación; con la(s) que se celebrará(n) el(los) **Contratos.**
Lotería Nacional:	LN o Lotería
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
OIC:	Órgano Interno de Control en la **LN.**
Partida:	La división o desglose de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
Plataforma	La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas
Proposiciones:	Conjunto integrado por la **Propuesta Técnica** y la **Propuesta Económica** que presente(n) el(los) **Licitante(s)**. La oferta técnica incluye la documentación Legal y Administrativa.
Propuesta Económica:	El documento que contiene la información proporcionada por las o los **Licitante(s)** con los costos que ofertarán a la **Convocante** para efectos del presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la presente **Invitación** y sus **Anexos Técnicos**.

Propuesta Técnica:	El documento que contiene la información proporcionada por las o los **Licitante(s)** con las características y especificaciones del **Servicio** que ofertan para efectos del presente procedimiento de **Invitación**, mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la presente **Invitación** y sus **Anexos Técnicos**, así como la. documentación Legal y Administrativa.
Proveedor:	La persona física o moral que celebre el contrato.
Reglamento o RLAASSP:	El **Reglamento** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SAT:	El Servicio de Administración Tributaria.
SABG o Secretaría:	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
Servicio:	SERVICIO DEL "DIAGNÓSTICO, IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL ESTÁNDAR DE SEGURIDAD DE DATOS PAYMENT CARD INDUSTRY (PCI), VERSIÓN 4.0.1, Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI), CONFORME A LA NORMA ISO/IEC 27001:2022"

INVITACIÓN

En observancia al párrafo sexto del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 33 primer párrafo, 35 fracción II, 36, 39 fracción I, 40, 47 segundo párrafo, 55 y 56 de la Ley; así como los artículos 83, 99 y 114 de su Reglamento, se invita a las personas físicas o morales al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional, a través de oficio de invitación, sin el cual no podrán participar en este procedimiento, cuya actividad comercial preponderante u objeto social según corresponda esté relacionada con el objeto de esta Invitación.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

1.1. Datos de identificación.

Convocante:	Lotería Nacional.
Área contratante:	Subdirección General de Administración y Finanzas, a través de la Gerencia de Adquisiciones.
Domicilio:	Avenida Insurgentes Sur 1397 piso 6, Colonia Insurgentes Mixcoac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03920 en la Ciudad de México.
Área Requirente:	Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones

1.2. Medio y carácter de la Invitación.

La Invitación conforme al medio utilizado es "**Electrónica**"; por lo cual las o los licitantes deberán enviar su proposición a través de la Plataforma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley y en el numeral 4 del Acuerdo.

En las proposiciones remitidas a través de la Plataforma deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la SABG, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 37 último párrafo de la Ley y 95 de su Reglamento.

Por lo anterior, aquellos(as) interesados(as) en participar en esta Invitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo de la Plataforma, deberán dirigirse con el personal de la SABG; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

El carácter del presente procedimiento de contratación es **Nacional,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley.

1.3. Número de identificación de la Invitación.

IA-06-HJY-006HJY001-N-217-2026

1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

Esta contratación es para los ejercicios fiscales 2026 y 2027.

1.5. Idioma.

Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español, en caso de presentar documentación adicional en idioma distinto, deberá acompañarse de su correspondiente traducción simple al español, de conformidad con el artículo 40 fracción IV de la Ley.

1.6. Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con la autorización de la Directora General de Lotería Nacional en los términos del artículo 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo que los recursos para el contrato que derive de la presente Invitación Pública, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé su vigencia.

Por lo anterior, y conforme al artículo 33 de la Ley, la Convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria con cargo a las partidas específicas del Clasificador por Objeto del Gasto vigente **33303 "Servicios Relacionados con Certificación de Procesos"**, según consta en la solicitud de suficiencia presupuestal número de folio 2257 de fecha 01 de septiembre de 2026.

1.7. Oferta Subsecuente de Descuento.

NO aplica para la presente Invitación.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

2.1. Objeto de la contratación.

Lotería Nacional requiere la contratación del servicio de "**Diagnóstico, Implementación y Certificación del Estándar de Seguridad de Datos Payment Card Industry (PCI), Versión 4.0.1, y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), conforme a la Norma ISO/IEC 27001:2022**", con el propósito de evaluar el estado actual de los controles de seguridad de la información y ciberseguridad, así como el procesamiento, almacenamiento y transmisión de datos de las tarjetas de pago de los clientes de Lotería Nacional, identificar brechas de cumplimiento, diseñar e implementar las medidas, políticas, procedimientos y controles técnicos, administrativos y organizacionales requeridos, con el objetivo de obtener la certificación del PCI y del SGSI por parte de un organismo acreditado, en alineación con el Marco de Gestión de Seguridad de la Información (MGSI) institucional, a fin de fortalecer la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, la continuidad del negocio, reducir riesgos operativos, tecnológicos y reputacionales, así como robustecer la protección de los procesos, sistemas, infraestructura y servicios que soportan la operación sustantiva y administrativa de la Entidad, lo que permitirá contar con los elementos de Seguridad Informática necesarios para realizar por cuenta propia el cobro con tarjetas de débito y crédito de forma no presencial (en línea), habilitando los sitios web y app móvil de MiLotería para el uso de este tipo de mecanismos de cobro..

2.2. Indicación de agrupamiento.

NO aplica para la presente Invitación.

2.3. Precio máximo de referencia

NO aplica para la presente Invitación.

2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, calidad, Referencia o Especificaciones.

De conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico.

2.5. Tipo de contratación.

Contrato cerrado de conformidad a lo señalado en el **Anexo Técnico** de la presente Invitación.

2.6. Criterios Específicos de Evaluación.

Criterio de evaluación binario.

2.7. Forma de adjudicación.

El contrato se adjudicará por la **partida única completa** a la o el licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos administrativos-legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Invitación y, por tanto, garantizará el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

2.8. Modelo del contrato.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción XIX y 66 de la Ley; así como 83 fracción II inciso i) y 126 penúltimo párrafo de su Reglamento se adjunta a la presente Invitación, el modelo de contrato que forma parte integrante de la misma. **Anexo XVII** el cual se elaboró de conformidad al modelo de contrato aprobado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mismo que se encuentra publicado en ComprasMX, su Reglamento, la Invitación y las demás disposiciones legales aplicables. En caso de discrepancia entre el modelo de contrato en relación con la Invitación y las aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en estas últimas.

2.9. Terminación de la relación contractual.

I. Rescisión administrativa del contrato.

La **LN** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando la o el licitante adjudicado incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la Invitación y en el Contrato y su Anexo Técnico respectivo, de conformidad con el artículo 77 de la Ley.

Con independencia de lo anterior, son causas específicas de rescisión contractual la actualización de alguno de los siguientes supuestos:

- Si el "proveedor" se declara en concurso mercantil;
- Si el "proveedor" transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del Contrato correspondiente con excepción de los derechos de cobro;
- Si el "proveedor" no permite a la **LN** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula **DECIMA SEGUNDA** del Contrato;
- Sí el "proveedor" no entrega la garantía de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil, dentro del plazo establecido en la Cláusula **NOVENA** y **DÉCIMA SEXTA** del contrato respectivo**.**

II. Terminación anticipada.

La **LN** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de que medie resolución judicial y/o administrativa alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del contrato y

se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a la **LN** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad, de conformidad con el artículo 78 de la Ley.

III. Nulidades.

Aquellos actos, contratos y convenios que se realicen o celebren en contravención a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones aplicables, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

2.10. Presupuesto mínimo y máximo para la contratación.

NO aplica para la presente Invitación.

2.11. Contribuciones.

Las contribuciones que se generen con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente contratación serán cubiertas por la **LN** y por el/la licitante adjudicado, de acuerdo con la legislación impositiva vigente.

La **LN** entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a la o el licitante adjudicado, el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por la o el licitante adjudicado.

2.12. Discrepancias y Controversias.

La Invitación, el contrato y su Anexo Técnico son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Invitación y las Aclaraciones, en caso de discrepancias prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 segundo párrafo de la Ley y fracción IV del artículo 126 de su Reglamento.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del contrato que se derive del procedimiento, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

3.1. Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación en Compras MX y pagina web de LN.	14/octubre/2026	---	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley, a través de la Plataforma. Al tratarse de una Invitación electrónica, las o los licitantes únicamente podrán participar a
Solicitud de Aclaraciones	16/octubre/2026	12:00 hrs.	

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Presentación y apertura de proposiciones	20/octubre/2026	11:00 hrs	través de la Plataforma en la página de internet https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
Fallo	22/octubre/2026	11:00 hrs.	

Los eventos a través de medios electrónicos se realizarán en el domicilio del convocante señalado en el numeral 1.1. de la presente Invitación.

3.2. Junta de Aclaraciones

No se llevará a cabo junta de aclaraciones, en términos del artículo **56** fracción **V** de la Ley y correlativos de su Reglamento,

Sin embargo, de conformidad a lo señalado en el artículo 114 párrafo quinto del Reglamento, se atenderán las dudas que lleguen a tener los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente invitación y sus anexos, vía electrónica **a través de la Plataforma ComprasMX**, las consultas serán recibidas hasta las **12:00 horas** del **16 de octubre de 2026**. Únicamente serán atendidas las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos, la Convocante dará respuesta a las aclaraciones que se pudieran presentar al día hábil siguiente.

Por lo consiguiente se hace la aclaración que no se considera necesario la elaboración de un acta de junta de aclaraciones.

3.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 45 y 46 de la Ley, 92, 93 y 94 segundo párrafo del Reglamento, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1 de la Invitación. Las proposiciones se recibirán a través de la Plataforma, por lo que se estará a lo dispuesto en el Acuerdo y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen jpg o equivalente).

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma se deberán emplear los medios establecidos en el artículo 83 de la Ley.

Si por causas ajenas a la voluntad de la SABG o de la convocante, no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de la Plataforma, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo XV Acuse de recepción de la documentación conforme a los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de la Invitación**, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 92 del Reglamento.

Se informa que por tratarse de una Invitación electrónica, en términos de los artículos 36 y 85 segundo párrafo, inciso d) de la Ley y en concordancia con el numeral 24 del Acuerdo, las proposiciones recibidas en dicha Plataforma no se imprimirán en su totalidad, toda vez que se generará un expediente (sobre digital),

el cual contendrá toda la información del presente procedimiento, por lo que la convocante procederá a descargar la propuesta técnica que incluye la documentación legal y administrativa y económica, mismas que se grabará en medio digital (Disco compacto) y únicamente se imprimirá la propuesta económica, que será rubricada por el servidor público que presida el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de las o los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de la Ley.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad respecto de la partida adjudicada, la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

No se omite señalar que con fundamento en el artículo 35 décimo párrafo de la Ley, a los actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.4. Proposiciones conjuntas.

En esta Invitación se acepta la presentación de proposiciones conjuntas que cumplan con lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley, 88 fracción II y 114 sexto párrafo de su Reglamento, considerando todos los aspectos que menciona dicha fracción.

3.5. Envío de una sola proposición.

Las o los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta Invitación, de conformidad con el artículo 35 noveno párrafo de la Ley.

3.6. Presentación de la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica.

La o el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera de los parámetros técnicos y económicos la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica, misma que invariablemente forma parte de su proposición.

3.7. Acreditamiento de personalidad jurídica.

Las o los licitantes deberán presentar acreditamiento de personalidad jurídica persona física **(Anexo II)** o acreditamiento de personalidad jurídica persona moral **(Anexo III)**, según corresponda, debidamente requisitado.

3.8. Acto de Fallo y Firma de Contrato.

a) Acto de Fallo

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 49 de la Ley, en la fecha, lugar y hora establecida en el numeral 3.1 de esta Invitación, en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

El contenido de dicho Fallo se difundirá a través de la Plataforma el mismo día en que se emita, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal, conforme lo establecido en el artículo 50 segundo párrafo de la Ley.

Con la notificación del fallo las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos **49** y **67** de la Ley.

b) Firma de Contrato

Previamente a la firma del instrumento jurídico, el licitante adjudicado deberá presentar dentro de los 2 días hábiles posteriores a la notificación del fallo mediante escrito en la Gerencia de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal, 03920, Ciudad de México, con teléfono 555482-0000, extensión 5700, de 9:00 a 14:00 horas, la documentación que se enlista a continuación en original para cotejo y 1 (Una) copia tamaño carta acompañado de un check list para persona física o en su caso para persona moral.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE(N) PRESENTAR LA (LAS) O EL (LOS) LICITANTE (S) QUE RESULTE(N) ADJUDICADO(S) O ADJUDICADA(S).

La o el licitante adjudicado(a) deberá presentar a la Gerencia de Adquisiciones a partir del día siguiente hábil del Acto de Fallo, teniendo un término de 2 días hábiles, los siguientes documentos (NO deberán integrarse en la proposición a fin de agilizar la recepción de las proposiciones):

Check list persona física

GERENCIA DE ADQUISICIONES			
No. DE CONTRATO			
PROVEEDOR			
OBJETO DEL CONTRATO			
PROCEDIMIENTO			
DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA			
ANEXOS	DOCUMENTO	SI / NO	NO APLICA (NA)
1	Constancia de Situación Fiscal		
2	Clave Única de Registro de Población		
3	Acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.		
4	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física		
5	Comprobante de Domicilio (actualizado, no mayor a tres meses)		
6	Carta de pago interbancario o de estado de cuenta (actualizado no mayor a tres meses)		
7	Carta original bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos señalados en los artículos 71		

	y 90 de la LAASSP.		
8	Carta original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste no encontrarse dentro del supuesto establecido en el artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		
9	Carta original bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que cumplirá con la regla 2.1.28 primer párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2026.		
10	Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.		
11	Documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que, emita opinión de cumplimiento positiva respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguro social.		
12	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos sin adeudo o con garantía, expedida por el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.		
13	Inscripción en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas, mismo que deberá estar vigente.		
Fecha de Recepción de documentos			

Check list persona moral

GERENCIA DE ADQUISICIONES			
No. DE CONTRATO			
PROVEEDOR			
OBJETO DEL CONTRATO			
PROCEDIMIENTO			
DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA			
ANEXOS	DOCUMENTO	SI / NO	NO APLICA (NA)
1	Constancia de Situación Fiscal		
2	Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso, sus reformas o modificaciones que haya sufrido, siendo que el objeto del mismo este directamente relacionado con el suministro objeto de la contratación y que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir instrumento jurídico o contratos o bien para llevar a cabo todos los tramites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.		
3	Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal		

4	Comprobante de Domicilio (actualizado, no mayor a tres meses)		
5	Carta de Pago Interbancario o Estado de Cuenta (actualizado no mayor a tres meses)		
6	Instrumento Notarial con el cual el representante legal acredite su personalidad.		
7	Carta original bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.		
8	Carta original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste no encontrarse dentro del supuesto establecido en el artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades administrativas.		
9	Carta original bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que cumplirá con la regla 2.1.28 primer párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2026.		
10	Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.		
11	Documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que, emita opinión de cumplimiento positiva respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguro social.		
12	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos sin adeudo o con garantía, expedida por el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.		
13	Inscripción en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas, mismo que deberá estar vigente.		
Fecha de recepción de documentos			

En el caso de que el licitante adjudicado, se encuentre registrado en el RUPA, solo podrá presentar el número de registro que haya obtenido y los documentos que no estén en dicho Registro.

La vigencia del contrato **será a partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo y hasta al 31 de diciembre de 2027**.

a) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, cuando el monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, la o el licitante que resulte adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en relación con las disposiciones 2.1.24. y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, requisito sin el cual tampoco es factible la formalización del instrumento correspondiente.

b) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato, emitida por el IMSS, cuando el monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR publicado en el DOF el 06 de octubre de 2025.

Así mismo, deberá de considerar lo señalado en el "**ANEXO II**" de las "**Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", aprobadas y reformadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.**", publicado en el DOF el día 06 de octubre de 2025, que a la letra cita:

> ***Primera.*** *La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se considerará válida durante los plazos de quince días hábiles o de veinte días hábiles -tratándose de contrataciones derivadas de procedimientos consolidados-, previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de quince días naturales en tratándose de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que la persona contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.*
>
> ***Segunda.*** *Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, la persona contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante los plazos que la persona contribuyente tiene para la formalización del contrato correspondiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

c) Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del "**AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**." (Publicado el 10 de noviembre de 2025), por lo que en caso de no presentarla o presentar una opinión negativa o un documento apócrifo, no se llevará a cabo la formalización del instrumento jurídico correspondiente.

d) Escrito en el cual el particular manifieste **bajo protesta de decir verdad** que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que la o el licitante que resulte adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **Anexo XVI.**

e) Se solicita a la o el licitante que resulte adjudicado(a), remita a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del acto de Fallo, la propuesta técnica y económica presentada en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en medio electrónico y editable, lo anterior para que se agilice y facilite el manejo de la información requerida por la Gerencia de Adquisiciones para la elaboración del instrumento contractual derivado del presente procedimiento de contratación.

La firma del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (incluye presentación de garantías no fiscales, entregables de cumplimiento contractual, convenios modificatorios, entre otros) mismo que deberá ser consultado tanto proveedores como administradores de los contratos, en la siguiente dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij, en consecuencia, el Administrador del Contrato deberá solicitar su registro a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por única ocasión, siendo

indispensable tener actualizada su firma electrónica avanzada proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

No se omite señalar, que el incumplimiento a lo anterior dará como consecuencia las responsabilidades administrativas que correspondan.

Conforme a lo establecido en el artículo 67 cuarto parrafo de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico respectivo no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Convocante.

4. REQUISITOS QUE LAS O LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Con fundamento en los artículos 36 y 45 de la Ley, las o los licitantes deberán remitir a través de la Plataforma, su propuesta técnica, misma que incluye la legal y la propuesta económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor de la o el licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En caso de que no se presente propuesta técnica o propuesta económica, no será objeto de evaluación la propuesta presentada y será motivo de desechamiento de conformidad con el numeral 4.4 de la presente Invitación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento, los/as licitantes deberá foliar todas y cada una de las hojas que la integren, o en su caso, numerar de manera individual la propuesta técnica (establecida en los numerales 4.1 y 4.2 de la presente) y económica (establecida en el numeral 4.3 de la presente), así como el resto de los documentos que entreguen los/as licitantes.

No se desecharán las proposiciones que en el caso de que alguna o algunas hojas o la totalidad de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad.

Por ser una Invitación a Cuando Menos Tres Personas, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

4.1. Documentación legal y Administrativa.

La o el licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, los cuales se consideran **indispensables para la evaluación de la proposición** y, en consecuencia, su incumplimiento afectará su solvencia y será motivo de desechamiento.

Los **escritos y manifestaciones** que integren el presente apartado **deberán contener firma autógrafa** de la persona física licitante o, tratándose de persona moral, de su representante legal o apoderado con facultades suficientes para ello, y deberán remitirse digitalizados a través de la Plataforma en formato PDF, salvo que expresamente se establezca una formalidad distinta para algún documento.

a) Acreditamiento de Personalidad Jurídica.

Manifestación **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada señalando su actividad comercial o su objeto social, según corresponda, así como el domicilio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente procedimiento, sin que sea necesario presentar su acta constitutiva. **Anexo II o III.**

b) Identificación Oficial.

Identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar. Para el caso de personas morales, la identificación deberá corresponder al Representante legal.

c) Escrito en el que manifieste la dirección de correo electrónico del licitante.

Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal en el cual manifieste la dirección del correo electrónico en la cual se pueda contactar.

d) Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley.

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley, de acuerdo con el **Anexo IV** de la Invitación.

e) Escrito de Declaración de Integridad.

Declaración de integridad, en la que la o el licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismo (persona física) o la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona (persona moral), de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como de abstenerse de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas conforme al **Anexo V** de la Invitación.

f) Manifestación nacionalidad.

Escrito de la o el licitante en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana y cumplen con lo establecido en el artículo 39, fracción I de Ley, así como el artículo 58 de su Reglamento, para lo cual deberá requisitar el **Anexo VI.**

g) Escrito de aceptación de las condiciones de la Plataforma.

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la **LN**, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo, para lo cual podrá utilizar el **Anexo VII** Escrito de Aceptación de condiciones de la Plataforma.

h) Manifestación de vínculos.

Manifiesto de la o el licitante mediante el cual afirme o niegue, **bajo protesta de decir verdad,** los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, para lo cual deberá requisitar el **Anexo VIII**.

i) Manifestación de beneficio o ventaja

Escrito de la o el licitante, **bajo protesta de decir verdad,** manifestando que no ejecuta con otro licitante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, para lo cual deberá requisitar el **Anexo IX**.

j) Manifestación de subcontratación.

Escrito de la o el licitante, **bajo protesta de decir verdad,** manifestando que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya presentado proposición en el presente procedimiento, para lo cual deberá requisitar el **Anexo X**.

k) Constancia de situación fiscal actualizada.

Constancia de situación fiscal en la cual se detallan los datos de identificación, domicilio y régimen fiscales del contribuyente (persona física o moral).

l) Comprobante de domicilio vigente

Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses y que concuerde con su domicilio fiscal.

m) Acta constitutiva y sus modificaciones

Acta constitutiva de la creación de la sociedad y en su caso, las modificaciones realizadas a la misma.

n) Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Escrito en el que la o el licitante indique que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo XI** de la Invitación.

o) Información reservada y confidencial.

Escrito mediante el cual la o el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona a la **LN** se contiene información de carácter confidencial o reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al **Anexo XII** Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte de la o el licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en vigor.

4.2. Propuesta técnica

"LOS LICITANTES" deberán presentar su propuesta técnica conforme a la descripción amplia y detallada contenidas en el presente Anexo Técnico y adicionalmente deberán incluir la siguiente documentación:

a) Propuesta Técnica en hoja membretada firmada por el Representante Legal en el que se describa ampliamente los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el presente Anexo Técnico, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas, así como el monto del servicio.

b) Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que acepta y está conforme de cumplir cabalmente todo lo estipulado en el Anexo Técnico.

c) Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios.

d) Copia del Acta Constitutiva (Personas Morales) o de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (Personas físicas).

e) Currículum que contenga un listado de empresas, dependencias o entidades de gobierno a las que haya prestado un servicio igual o similar solicitado en el presente documento.

f) Escrito en hoja membretada firmado por el Representante Legal del prestador del servicio, en el que manifieste que los requisitos presentados en dicho currículum son reales y que se cuenta con los documentos comprobatorios.

g) Escrito en hoja membretada firmado por el Representante Legal del prestador del servicio en el que señale que cuenta con equipo de cómputo propio para realizar los trabajos relacionados objeto de este servicio.

h) Escrito en hoja membretada firmado por el Representante Legal del prestador del servicio en el que el Prestador del Servicio Adjudicado, acepta que en caso de resultar adjudicado suscribirá "Carta de Confidencialidad"

i) Carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del servicio, respetando el manejo correcto de la información

j) Escrito en hoja membretada firmado por el Representante Legal del prestador del servicio la liberación a Lotería Nacional, de cualquier: Responsabilidad laboral, disposición legal y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, que deriven de su personal.

k) El Prestador del Servicio, Adjudicado, deberá comprobar mediante certificado el cumplimiento de la norma ISO 27001:2022, siendo como obligatorio o contar con al menos con uno de los siguientes procesos certificados:

- Análisis y Gestión de Riesgos.
- Consultoría y/o Asesoría de Seguridad de la Información.
- Gobierno de Seguridad y Cumplimiento Normativo.

l) El Prestador del Servicio, deberá contar con el equipo de trabajo necesario, así como con las competencias siguiente:

Rol	Experiencia	Competencia/Habilidad
1 (un) Administrador del Proyecto.	**4 (cuatro) años** de experiencia comprobable en la dirección y administración de proyectos de Tecnologías de la Información, Ciberseguridad o Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). Deberá acreditar haber liderado de principio a fin al menos 2 (dos) proyectos de implantación normativa o certificación tecnológica en organizaciones de alta transaccionalidad o en la Administración Pública Federal.	• Certificación vigente como *Project Management Professional* (PMP) emitida por el *Project Management Institute* (PMI). • Conocimientos avanzados en marcos de gestión de riesgos (ISO 31000) y metodologías de seguridad de la información. • Habilidad demostrable en la alineación de equipos multidisciplinarios (técnicos, legales y de operación), gestión de tableros de control de hitos (ANS) y mitigación proactiva de desviaciones en cronogramas críticos. Conocimientos del ISO/IEC 27001.
1 (un) Qualified PIN Security Assessor QSA.	Mínimo **5 (cinco) años** de experiencia comprobable en la ejecución de auditorías formales de certificación bajo el estándar Payment Card Industry Data Security Standard (PCI DSS). Deberá acreditar haber liderado de principio a fin al menos 3 (tres) procesos de certificación e informe de cumplimiento (RoC) en organizaciones del sector financiero o dependencias de la Administración Pública Federal con plataformas transaccionales de alta disponibilidad.	• Certificación vigente y activa como *Qualified Security Assessor* (QSA) expedida por el *PCI Security Standards Council* (PCI SSC). • Contar con credencial vigente como *Certified Information Systems Auditor* (CISA) o *Certified Information Security Manager* (CISM). • Capacidad avanzada para evaluar la arquitectura tecnológica, flujos de datos de tarjetas de pago (CHD), esquemas de cifrado criptográfico fuerte, y segmentación segura de redes transaccionales de la Entidad.
2 (dos) Qualified PIN Assessor	Mínimo **3 (tres) años** de experiencia comprobable y específica desempeñando el rol de evaluador de seguridad PIN (QPA) bajo el estándar del *PCI Security Standards Council* (PCI SSC). Deberá acreditar haber participado directamente en al menos 2 (dos) auditorías formales de validación de seguridad PIN o evaluaciones del entorno de inyección de claves (KIF) en instituciones financieras, pasarelas de pago o entidades del sector público con esquemas de cobro electrónico transaccional.	• Certificación vigente y activa como *Qualified PIN Assessor* (QPA) emitida formalmente por el *PCI Security Standards Council* (PCI SSC). • Conocimiento profundo y demostrable en la evaluación de los requerimientos de PCI PIN Security; validación física y lógica de Dispositivos de Aceptación de PIN (POI), módulos de seguridad de hardware (HSM) y sistemas de gestión de llaves criptográficas (simétricas y asimétricas). • Capacidad técnica para identificar brechas en los flujos de captura, transporte y transmisión del PIN de los tarjetahabientes en los sitios web y aplicaciones móviles.

2 (dos) Auditores Líder, del SGSI.	Mínimo **5 (cinco) años** de experiencia comprobable desempeñando el rol de Auditor Líder en Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). Deberá acreditar documentalmente la ejecución y firma de al menos 3 (tres) auditorías completas de certificación (etapas 1 y 2) o de vigilancia para dependencias del sector público o entidades del sector financiero con plataformas transaccionales de alta disponibilidad.	• Certificación vigente y activa como Auditor Líder ISO/IEC 27001 (con transición demostrada a la versión ISO/IEC 27001:2022) emitida por un organismo de certificación u organización de entrenamiento de alcance global debidamente reconocido (tales como IRCA, PECB o equivalente). • Capacidad técnica exhaustiva para evaluar la estructura de alto nivel del estándar (cláusulas 4 a la 10), realizar auditorías basadas en riesgos e interpretar la correcta aplicación de los 93 controles del Anexo Técnico. agrupados en los 4 nuevos dominios organizacionales, de personas, físicos y tecnológicos.
2 (dos) Consultores del SGSI.	Mínimo **3 (tres) años** de experiencia comprobable en el diseño, desarrollo, implementación y formalización documental de Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). Deberá acreditar haber participado directamente en la implementación de al menos **2 (dos) proyectos de SGSI** que hayan culminado en la obtención o mantenimiento de la certificación ISO/IEC 27001 en dependencias del sector público o entidades del sector financiero con plataformas transaccionales.	• Certificación profesional vigente como Implementador Líder ISO/IEC 27001:2022 (ISO/IEC 27001 Lead Implementer) o equivalente, emitida por una organización de entrenamiento o evaluación de personas internacionalmente reconocida (tales como PECB, IRCA o equivalente). • Conocimiento técnico comprobable para la elaboración de la declaración de aplicabilidad (SoA), diseño de políticas, procedimientos y metodologías de gestión de riesgos de seguridad de la información (ISO 31000 / ISO 27005). • Experiencia demostrable en la integración de los 93 controles del Anexo A de la norma ISO/IEC 27001:2022 con el Marco de Gestión de Seguridad de la Información (MGSI) de la APF y los protocolos de respuesta ante incidentes (ERISC).
1 (un) Consultor especialista en Continuidad	Mínimo **3 (tres) años** y experiencia comprobable en el diseño, implementación, evaluación y simulación de Planes de Continuidad del Negocio (BCP) y Planes de Recuperación ante Desastres (DRP) para infraestructuras TIC críticas y servicios transaccionales de alta disponibilidad. Deberá acreditar haber participado directamente en al menos 2 (dos) proyectos que incluyan la realización de Análisis de Impacto al Negocio (BIA) y la ejecución de ejercicios o simulacros formales de continuidad en	• Certificación vigente como Auditor Líder ISO 22301:2019 (Sistemas de Gestión de Continuidad del Negocio) emitida por un organismo de certificación u organización de entrenamiento reconocida (IRCA, PECB o equivalente). • Certificación profesional internacional vigente en continuidad de negocio (tales como CBCP - Certified Business Continuity Professional de DRI International, CBCI del Business Continuity Institute, o credencial profesional equivalente). • Conocimientos técnicos en la definición de métricas de resiliencia operativa: RTO (Recovery Time Objective) y RPO (Recovery Point Objective) para plataformas

	dependencias del sector público o instituciones del sector financiero.	transaccionales de cobro en línea y bases de datos.
1 (un) especialista de riesgos	• Mínimo **5 (cinco) años** de experiencia comprobable en la identificación, evaluación, tratamiento y cuantificación de riesgos tecnológicos, de ciberseguridad y de seguridad de la información. Deberá acreditar documentalmente haber participado como especialista de riesgos en al menos 3 (tres) proyectos de diseño e implementación de metodologías de evaluación de riesgos para infraestructuras TIC críticas o plataformas transaccionales en dependencias de la Administración Pública Federal o entidades del sector financiero.	• Certificación vigente en gestión de riesgos bajo la norma ISO 31000:2018 (*Risk Manager* o equivalente), emitida por un organismo o entidad de entrenamiento internacionalmente reconocida (tales como PECB, BSI o equivalente). • Certificación vigente en cuantificación y análisis de riesgos tecnológicos (Open FAIR™ Foundation/Practitioner, CRISC de ISACA, ISO/IEC 27005 Risk Manager o credencial equivalente). • Dominio práctico de metodologías de análisis de riesgos cualitativas y cuantitativas alineadas al Marco de Gestión de Seguridad de la Información (MGSI) de la APF, así como capacidad para articular matrices de riesgos, mapas de calor, límites de apetito al riesgo y planes de tratamiento para los controles del Anexo A de ISO/IEC 27001:2022 y PCI DSS v4.0.1.
2 (dos) Documentadores.	**3 (tres) años** de experiencia comprobable en el diseño, desarrollo, control y actualización de información documentada (políticas, procedimientos, manuales y registros) para proyectos de implantación de las normas ISO/IEC 27001 o PCI DSS. Conocimiento profundo de la estructura de alto nivel de las normas ISO; habilidades avanzadas en redacción técnico-legal y mapeo de procesos de TI; capacitación formal comprobable en Control de Información Documentada (ISO 9001 o ISO 27001). Acreditación en técnicas de organización y conservación de archivos conforme a las mejores prácticas de gestión documental.	• Conocimientos de normas ISO. • Curso de fundamentos ISO 27001 y PCI • Archivo y manejo de información. • Conocimiento en la paquetería Office. • Manejo de agenda y seguimiento de acuerdos.

4.3. Propuesta económica

La o el licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el numeral 4.3 y el Anexo **XIV**, en caso de no usar el **Anexo XIV**, podrá usar otro formato. Para ambos casos deberá contener la información señalada en los incisos del **A.** hasta el **H**. del presente numeral.

Para efectos de agilizar el procedimiento se solicita a la o el licitante su propuesta económica en versión editable Word o Excel.

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

A. Señalar el número del presente procedimiento.

B. Fecha de emisión de la propuesta económica, misma que deberá ser entre el periodo comprendido entre la fecha de la recepción de la invitación y la fecha del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.

C. Se deberá cotizar en moneda nacional y a dos decimales.

D. Deberá cotizar el precio unitario de cada uno de los conceptos, sin IVA, establecer el importe, subtotal, IVA y total de la propuesta (en letra y número) para lo cual podrá utilizar el **Anexo XIV**.

E. La indicación de que la vigencia de la cotización será desde su emisión hasta el 31 de diciembre de 2026 aceptando que en caso de que derivado de inconformidad se decrete la suspensión del procedimiento.

F. Deberá Indicar que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

G. Manifestar su conformidad con las condiciones de pago establecidas en esta Invitación.

H. Folio en la propuesta económica.

Se precisa que **no será objeto de evaluación** la información capturada en el apartado "**Parámetros Económicos**" de la Plataforma.

4.4. Causales expresas de desechamiento.

Será causal de desechamiento:

a) Cuando la actividad económica u objeto social de la o el licitante manifestada en los Acreditamientos de personalidad jurídica persona física (**Anexo II**) o Acreditamiento de personalidad jurídica persona moral (**Anexo III**), según corresponda, no se encuentre relacionada con el objeto de contratación de la presente Invitación.

b) Cuando no presente manifestación **"Bajo protesta de decir verdad"**, de que la o el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley, de acuerdo con el **Anexo IV** de la Invitación.

c) Cuando de la consulta al directorio de proveedores y contratistas sancionados de la SABG, se advierta que la o el licitante se encuentra enlistado como **inhabilitado** en dicho directorio.

d) Cuando no presente manifestación **"Bajo protesta de decir verdad**" que la persona física o la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **LN**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, conforme al **Anexo V** de la Invitación.

e) Cuando no presente Identificación Oficial o bien, cuando la identificación oficial presentada no reúna alguno de los requisitos solicitados tales como la fotografía, firma, no esté vigente o no corresponda a la persona física o al representante legal de la persona moral que firma la proposición.

f) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del **servicio** objeto de la Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

g) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**bajo protesta de decir verdad"**, que se soliciten como requisito de participación en la Invitación será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 83 antepenúltimo párrafo del Reglamento.

h) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Invitación contenidos en los numerales **4.1 de los incisos a) al j), 4.2, 4.3 o Anexo Técnico,** así como los que se deriven de las Solicitudes de Aclaraciones.

i) Cuando la o el licitante presente más de una proposición.

j) Cuando la descripción y especificaciones de los **servicios** ofertados no sean igual a la descripción solicitada en la presente Invitación.

k) Cuando los documentos que exhiban las o los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la proposición.

l) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **Anexo XIV**.

m) Cuando la proposición de la o el licitante se remita en una versión que no puede ser descargada de la Plataforma y/o visualizada por encontrarse dañado el archivo o los archivos.

n) La falta de señalamiento que es de nacio0nalidad mexicana.

o) Presentar documentación en idioma diverso al español, sin traducción simple al español**.**

p) En caso de que el nombre de la o el licitante con el que presenta su proposición en la Plataforma no coincida con el nombre de este en la acreditación de personalidad o en cualquier otro documento que forme parte de la proposición.

q) Cuando se verifique que la o el licitante se encuentra listado en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT.

r) Cuando la información presentada en la proposición contenga información contradictoria, en uno o más documentos,

s) Cuando no se coticen la totalidad de los conceptos contenidos en la **partida** para la que participa en el **Anexo XIV.**

t) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica, o viceversa o, la falta de ambas propuestas.

u) Cuando se acredite fehacientemente que el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 71 de la LAASSP.

v) En caso de que los precios no sean convenientes o se determine que son no aceptables o cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación exceda el presupuesto autorizado para la contratación de la dependencia o entidad contratante.

w) Cuando los escritos o manifestaciones presentados **no cubran la totalidad de los requisitos solicitados en el Anexo correspondiente**, referenciados en los "Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones", **incluyendo, cuando resulte exigible, la firma autógrafa de la persona física licitante o, tratándose de persona moral, de su representante legal o apoderado con facultades suficientes para ello.**

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

5.1. Evaluación legal.

La evaluación legal será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por la o el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, así como los que se deriven las Aclaraciones, observando que exista congruencia en la información proporcionada.

Se verificará que la o el licitante no se encuentre listado en la Relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT y en el Directorio de proveedores y contratistas sancionados de la SABG, en caso de encontrarse listado se procederá en términos del numeral 4.4 de la presente convocatoria.

Se verificará que el objeto social de la o el licitante manifestado en el Acreditamiento de personalidad jurídica persona física **(ANEXO II)** o Acreditamiento de personalidad jurídica persona moral **(ANEXO III)**, según corresponda, se encuentre relacionada con el objeto de la contratación de la presente licitación, de no ser así será causa de desechamiento.

Se comprobará que la identificación se encuentre vigente, y que contenga firma y fotografía.

Se verificará el Directorio de proveedores y contratistas sancionados de la SABG, y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al inciso c) del numeral 4.1.

Se verificará que los documentos solicitados en los incisos a) al k) del numeral 4.1., se presenten y que estos estén debidamente requisitados.

Para el caso de la fracción VIII del artículo 71 de la Ley, verificar que las o los licitantes no se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado y de contar con la certeza de la existencia de dicho vínculo, se deberán desechar las proposiciones que en su caso se encuentren vinculadas, debiendo comunicar dicha circunstancia al Órgano Interno de Control, para que dicha autoridad determine si se actualiza lo dispuesto en la fracción IV del artículo 90 de la LAASSP.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado; cumpla con la información señalada en el artículo 88 del Reglamento. El Área Contratante evaluará los términos legales del convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se verificará que cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas o la totalidad de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no será motivo de desechamiento

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos establecidos en el presente apartado, se procederá de conformidad con el numeral 4.4 **Causales expresas de desechamiento**.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad o autenticidad de la información y documentación presentada por el Licitante.

5.2. Evaluación de la propuesta técnica.

Se empleará el criterio de evaluación binario (cumple/no cumple) en el presente procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 47 segundo párrafo de la Ley y primer y segundo párrafo del artículo 99 de su Reglamento.

Se verificará por parte del **área técnica** que los Licitantes cumplan con las condiciones y requerimientos solicitados en el numeral 4.2. y anexo técnico de esta convocatoria y los que deriven de las aclaraciones.

Se verificará que cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas o la totalidad de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no será motivo de desechamiento.

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos establecidos en el presente apartado, se procederá de conformidad con el numeral 4.4 Causales expresas de desechamiento.

5.3. Evaluación de la propuesta económica.

La evaluación de las propuestas económicas será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por la persona licitante cumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y su Anexo Técnico, así como los que se deriven de las aclaraciones y que no incurran en los supuestos establecidos en el numeral 4.4 incisos j) y u).

En caso de que derivado de la evaluación legal-administrativa y técnica, la propuesta sea considerada como no solvente, no se llevará a cabo la evaluación de la propuesta económica.

Se tomarán en consideración para efectos de comparación, a fin de determinar la propuesta económica más baja, la sumatoria de los precios unitarios antes de IVA, de acuerdo con lo solicitado en el **Anexo XIV** de la presente convocatoria.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, dejando constancia de la corrección efectuada en la documentación soporte que será utilizada para la elaboración del fallo correspondiente.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 49 de la Ley. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 67 de la Ley, respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello, sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 90 de la Ley.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento. Lo que se hará constar en el dictamen que sustente el fallo.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, solo serán considerados los precios unitarios sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

En el supuesto de existir empate entre dos o más propuestas se dará preferencia en primer término Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría.

Se verificará que cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
En el caso de que alguna o algunas hojas o la totalidad de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no será motivo de desechamiento

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos establecidos en el presente apartado, se procederá de conformidad con el numeral 4.4 Causales expresas de desechamiento

6. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la Ley, las o los licitantes podrán interponer inconformidad, presentándola directamente por escrito en el O.I.C. de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en Av. De los Insurgentes Sur 1735, Demarcación Álvaro Obregón, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Ciudad de México, teléfono: 55 2000 3000, en días y horas hábiles, en el O.I.C. en Lotería Nacional, ubicado en el piso 8 del edificio sede en Av. Insurgentes Sur 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, Demarcación Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, Teléfono: 55 54-82-00-60 en un horario de 8:00 a 18:00 en días hábiles, así como en la dirección electrónica de ComprasMX (antes CompraNet): https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/X por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

7. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

Con fundamento en el artículo 51 cuarto párrafo de la Ley, la Convocante podrá cancelar la presente Invitación, partida, o conceptos incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **LN**.

8. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 51 primer párrafo de la Ley y 106 del Reglamento el presente procedimiento de contratación se declarará desierto cuando:

a. No se presenten proposiciones en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

b. Al analizar cualitativamente las propuestas técnicas y económicas, así como la demás documentación solicitada, ninguna cumpla con todos los requisitos establecidos en esta Invitación y la documentación que la integra.

c. Cuando los precios de los servicios no resulten aceptables; cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación exceda el presupuesto autorizado para la contratación de la dependencia o entidad contratante o convenientes.

9. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
Anexo I	Anexo Técnico
Anexo II	Acreditamiento de personalidad jurídica persona física
Anexo III	Acreditamiento de personalidad jurídica persona moral
Anexo IV	Manifestación de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley
Anexo V	Manifestación de Declaración de Integridad.
Anexo VI	Manifestación de Nacionalidad
Anexo VII	Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma
Anexo VIII	Manifestación de Vínculos
Anexo IX	Manifestación de beneficio o ventaja
Anexo X	Manifestación de No subcontratación
Anexo XI	Manifestación de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas
Anexo XII	Escrito de Información reservada y confidencial
Anexo XIII	Nota OCDE
Anexo XIV	Propuesta económica
Anexo XV	Acuse de recepción de la documentación conforme a los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de la Invitación
Anexo XVI	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Número	Descripción
Anexo XVII	Modelo de contrato
Anexo XVIII	Forma de redacción de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato

10. NOTA INFORMATIVA OCDE.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de esta. **Anexo XIII.**

El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

ÁREA CONVOCANTE

LIC. CARLOS ALBERTO GAMA MORALES
Gerente de Adquisiciones

ÁREA JURÍDICA

LIC. GUILLERMO GARDUÑO AGUILAR
Subdirector General de Asuntos Jurídicos

ÁREA REQUIRENTE

ING. MARCO ANTONIO LÓPEZ MELÉNDEZ
Director de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones

ANEXO I
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DEL "DIAGNÓSTICO, IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL ESTÁNDAR DE SEGURIDAD DE DATOS PAYMENT CARD INDUSTRY (PCI), VERSIÓN 4.0.1, Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI), CONFORME A LA NORMA ISO/IEC 27001:2022"	
LA ENTIDAD:	Lotería Nacional
Fecha de elaboración:	09 de octubre de 2026
Área requirente:	Ing. Marco Antonio López Meléndez Director de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones o quien lo sustituya en el cargo y/o funciones
Área técnica:	Lic. Olegario Monroy Decaro Gerente de Operación y Tecnología o quien lo sustituya en el cargo y/o funciones
Administrador del contrato:	Lic. Oscar Jesús Pedrozo Ayala Subgerente de Contactos de Áreas Usuarias o quien lo sustituya en el cargo y/o funciones
Clave CUCOP:	33300005 "Servicios de consultoría"
Partida presupuestal:	33303 "Servicios relacionados con certificación de procesos"

[3]ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS

1 ANTECEDENTES

Lotería Nacional requiere la contratación del servicio de "**Diagnóstico, Implementación y Certificación del Estándar de Seguridad de Datos Payment Card Industry (PCI), Versión 4.0.1, y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), conforme a la Norma ISO/IEC 27001:2022**", con el propósito de evaluar el estado actual de los controles de seguridad de la información y ciberseguridad, así como el procesamiento, almacenamiento y transmisión de datos de las tarjetas de pago de los clientes de Lotería Nacional, identificar brechas de cumplimiento, diseñar e implementar las medidas, políticas, procedimientos y controles técnicos, administrativos y organizacionales requeridos, con el objetivo de obtener la certificación del PCI y del SGSI por parte de un organismo acreditado, en alineación con el Marco de Gestión de Seguridad de la Información (MGSI) institucional, a fin de fortalecer la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, la continuidad del negocio, reducir riesgos operativos, tecnológicos y reputacionales, así como robustecer la protección de los procesos, sistemas, infraestructura y servicios que soportan la operación sustantiva y administrativa de la Entidad, lo que permitirá contar con los elementos de Seguridad Informática necesarios para realizar por cuenta propia el cobro con tarjetas de débito y crédito de forma no presencial (en línea), habilitando los sitios web y app móvil de MiLotería para el uso de este tipo de mecanismos de cobro.

2 DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES

El PCI y el SGSI, tienen la siguiente particularidad:

- PCI.

Está enfocado en la protección del procesamiento, almacenamiento y transmisión de datos de las tarjetas de pago de los clientes de Lotería Nacional, así como reducir los riesgos de fraudes, a través de controles de ciberseguridad, el cual consta de:

- 5. Objetivos.
- 12. Requerimientos.
- 63. Controles.

Dentro de estos controles se incluye, entre otros, aspectos el análisis de ciberseguridad, tales como:

- Comprensión el ambiente de TI, en el cual se capturan, transportan, procesan y almacenan los datos de los tarjetahabientes.
- Identificar los controles de PCI, establecidos que son implementados y sus atributos.
- Identificar, entender, analizar y evaluar los controles del estándar PCI, definidos, implementados e identificar:
 - Fortalezas.
 - Oportunidades de mejora.
 - Posibles situaciones de riesgos que puedan impactar el cumplimiento del estándar.
- Comprensión y análisis del diseño de controles de seguridad definidos e implementados como parte de la adopción del estándar PCI.

- SGSI.

 Está enfocado en identificar y proteger la información crítica de Lotería Nacional, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad, mediante un enfoque sistemático de gestión de riesgos, el cual consta de:

 - 10. Cláusulas principales, de las cuales las cláusulas 4 a 10 contienen los requisitos auditables y certificables del SGSI (contexto de la organización, liderazgo, planificación, soporte, operación, evaluación del desempeño y mejora).

 - Anexo “A” que contiene 93 controles de seguridad de la información, agrupados en cuatro dominios:
 - A.5 Controles organizacionales.
 - A.6 Controles de personas.
 - A.7 Controles físicos.
 - A.8 Controles tecnológicos.

 Dentro de estos controles se incluyen, entre otros, aspectos de ciberseguridad, tales como:
 - Gestión de accesos y privilegios.
 - Protección frente a malware, vulnerabilidades y amenazas externas.
 - Seguridad en redes y comunicaciones.
 - Seguridad en sistemas, aplicaciones y servicios en la nube.
 - Gestión de incidentes de seguridad de la información.
 - Copias de seguridad, continuidad del negocio y recuperación ante desastres.

2.1 Estrategia del Servicio.

El Prestador del Servicio Adjudicado debe:

- Garantizar en todo momento la continuidad del servicio, para lo cual deberá tomar las previsiones necesarias para la entrega en tiempo y forma de los servicios objeto del presente proceso de contratación.
- Apegarse estrictamente y en todo momento a las políticas de seguridad y políticas generales relativas de Lotería Nacional.

2.2 Descripción del Servicio.

El Prestador del Servicio Adjudicado, debe realizar el Diagnóstico, Implementación y Certificación del Estándar de Seguridad de Datos Payment Card Industry (PCI), Versión 4.0.1, y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), conforme a la Norma ISO/IEC 27001:2022.

El Prestador del Servicio adjudicado y el Área Requirente deben considerar lo siguiente:

- **Inicio del Proyecto.**
 - Prestador del Servicio Adjudicado:
 - Reunión de Kickoff
 - Presentación del Equipo de trabajo.
 - Roles y Responsabilidades.
 - Solicitud inicial de sesiones de trabajo.
 - Solicitud de documentación normativa.

 - Forma de Entrega de Documentos.
 - Formato
 - Tipografía de fuente.
 - Logo(s).
 - Fecha de Entrega de Documentos

 - Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones (DTIT), de Lotería Nacional.
 - Presentación del Equipo de trabajo.
 - Roles y Responsabilidades.

- **Cierre del Proyecto.**
 - El Prestador del Servicio Adjudicado debe realizar un Informe detallado y ejecutivo final del proyecto y Acta de Cierre.

2.3 Método de evaluación.

El método de evaluación de las propuestas será binario.

2.4 Forma de adjudicación.

El servicio deberá ser adjudicado a un solo Prestador de Servicio.

2.5 Criterios aplicables para el servicio.

El Prestador de Servicio interesado, deberá considerar en su cotización que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación, del servicio y atender lo siguiente:

2.5.1 Criterios generales del servicio.

Con el fin de identificar brechas, áreas de oportunidad, riesgos y acciones requeridas para su atención. Permitirá la evaluación integral del estado actual de cumplimiento de Lotería Nacional respecto de los requisitos y controles del estándar PCI DSS versión 4.0.1 y de la Norma ISO/IEC 27001:2022, incluyendo el análisis de:

- Procesos.
- Sistemas.
- Infraestructura.
- Controles.
- Políticas.
- Procedimientos y/o prácticas vigentes

2.5.2 Implementación del servicio.

En esta etapa se realizará el diseño, actualización, formalización, adopción y puesta en operación de las medidas de seguridad, controles, políticas, lineamientos, procedimientos, registros y mecanismos de seguimiento necesarios para atender las brechas detectadas, fortalecer la gestión de riesgos y alinear la operación institucional a los requisitos y controles del PCI, y del SGSI, conforme al Marco de Gestión de Seguridad de la Información (MGSI), logrando un mayor nivel de madurez en materia de Seguridad de la Información y Ciberseguridad.

2.5.3 Certificación.

Será el acompañamiento técnico, documental y metodológico necesario para preparar a la Entidad en el proceso de evaluación por parte de un organismo acreditado o instancia competente, incluyendo revisiones, auditorías, evidencias y atención de hallazgos, hasta obtener la certificación correspondiente del PCI y del SGSI.

2.6 Especificaciones Técnicas.

El PCI y el SGSI, tienen la siguiente particularidad:

- PCI.
 Está enfocado en la protección del procesamiento, almacenamiento y transmisión de datos de las tarjetas de pago de los clientes de Lotería Nacional, así como reducir los riesgos de fraudes, a través de controles de ciberseguridad, el cual consta de:
 - 5. Objetivos.
 - 12. Requerimientos.
 - 63. Controles.

 Dentro de estos controles se incluye, entre otros, aspectos el análisis de ciberseguridad, tales como:
 - Comprensión el ambiente de TI, en el cual se capturan, transportan, procesan y almacenan los datos de los tarjetahabientes.
 - Identificar los controles de PCI, establecidos que son implementados y sus atributos.
 - Identificar, entender, analizar y evaluar los controles del estándar PCI, definidos, implementados e identificar:
 - Fortalezas.
 - Oportunidades de mejora.
 - Posibles situaciones de riesgos que puedan impactar el cumplimiento del estándar.
 - Comprensión y análisis del diseño de controles de seguridad definidos e implementados como parte de la adopción del estándar PCI.

- **SGSI**.
 Está enfocado en identificar y proteger la información crítica de Lotería Nacional, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad, mediante un enfoque sistemático de gestión de riesgos, el cual consta de:

 - 10. Cláusulas principales, de las cuales las cláusulas 4 a 10 contienen los requisitos auditables y certificables del SGSI (contexto de la organización, liderazgo, planificación, soporte, operación, evaluación del desempeño y mejora).

 - Anexo “A” que contiene 93 controles de seguridad de la información, agrupados en cuatro dominios:
 - A.5 Controles organizacionales.
 - A.6 Controles de personas.
 - A.7 Controles físicos.
 - A.8 Controles tecnológicos.

 Dentro de estos controles se incluyen, entre otros, aspectos de ciberseguridad, tales como:
 - Gestión de accesos y privilegios.
 - Protección frente a malware, vulnerabilidades y amenazas externas.
 - Seguridad en redes y comunicaciones.
 - Seguridad en sistemas, aplicaciones y servicios en la nube.
 - Gestión de incidentes de seguridad de la información.

- Copias de seguridad, continuidad del negocio y recuperación ante desastres.

2.6.1 Situación Actual

Lotería Nacional es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, encargado de la celebración de sorteos con premios en efectivo, destinados a captar dinero para apoyar económicamente al Titular del Poder Ejecutivo en los asuntos orientados a procurar la igualdad entre aquellos mexicanos sin posibilidad de satisfacer por sí mismos sus más urgentes necesidades. Es una institución mexicana con más de 255, años de experiencia, pionera en la celebración de sorteos tradicionales, así como 44 años de prestigio en sorteos y juegos numéricos e instantáneos, y concursos deportivos, es de resaltar que como una mejora continua y buscando el crecimiento la Entidad a partir del 2022, incursionó en su canal de venta en Línea Propio, cabe señalar que es una Institución que maneja grandes volúmenes de información sensible, incluyendo datos financieros y personales.

En un entorno cada vez más digitalizado, con amenazas cibernéticas en constante evolución y más exigencias regulatorias. Lotería Nacional afronta de manera diaria un gran número de riesgos e inseguridad que proviene de una amplia variedad de fuentes.

Asimismo, Lotería Nacional depende de la provisión de terceros, para realizar el cobro con tarjetas de débito y crédito obligando al pago de comisiones por cada transacción con tarjeta de débito y crédito.

2.6.2 Actividades Esperadas.

El Prestador del Servicio Adjudicado debe, considerar como primordial las siguientes actividades.

- **Del PCI y del SGSI:**
 - Establecer los usuarios claves que intervienen en el proceso.
 - Determinar el alcance/cubrimiento de los controles (en los casos que aplique).
 - Identificar y valorar las brechas, riesgos y oportunidades de mejora para dar cumplimiento al PCI y la ISO/IEC 27001:2022.
 - Definir los planes concretos y accionables para atender las brechas, riesgos y oportunidades de mejora detectadas.
 - Implementar los requisitos y controles del PCI y del SGSI.
 - Análisis de riesgos.
 - Continuidad del Negocio.
 - Incidentes de seguridad.
 - Auditorías Internas y Externas.
 - Informe de resultados de la evaluación, del nivel de adopción de los requisitos y controles del PCI y del SGSI, los hallazgos, las recomendaciones y el roadmap, con las iniciativas a implementar para dar cumplimiento al PCI, y al SGSI.

- Certificación del PCI y del SGSI.

- **PCI:**
 - Identificar las áreas, procesos de negocio y los sistemas de información que interactúan con los CHD (Datos de tarjetahabientes) lo cual será un proceso fundamental para identificar el ambiente de datos de tarjetahabiente (CDE) y servirá de insumo para definir una estrategia de remediación de PCI.
 - El diagnostico deberá aplicar a los requisitos de PCI DSS, de los sistemas que residen dentro del ambiente de datos de tarjetahabiente (CDE) por lo cual se deberá delimitar claramente los componentes que forman parte del CDE, para lograr la alineación con el PCI DSS e identificar los riesgos asociados con CHD.
 - Considerar que los sistemas en el alcance del CDE, deben cumplir uno de los siguientes criterios:
 - Recopila, almacena, procesa o transmite CHD.
 - Esté en la misma red o segmento de red que un sistema que almacena, procesa o transmite CHD.
 - Afecta la seguridad del CDE (v.gr. servidores de autenticación, servidores de registro).
 - Planificación y cronograma de reuniones de trabajo con los usuarios clave.

- **SGSI:**
 - Análisis de los requisitos y controles (Anexo A), considerando: Políticas, procedimientos, manuales, planes, bitácoras y registros vinculados a la ISO/IEC27001:2022.
 - Análisis de roles, responsabilidades y nivel de madurez de los activos actuales.
 - Identificación y definición de enlaces o personal para los canales de comunicación.
 - Planificación y cronograma de reuniones de trabajo con los dueños de los activos.
 - Identificación de brechas de cumplimiento y operación de la ISO/IEC27001:2022.
 - Priorización de brechas considerando la criticidad de los activos.

2.7 Evaluación de Controles.

El Prestador del Servicio Adjudicado debe considerar para el **PCI y el SGSI**, por lo menos de los siguientes elementos:

- Nivel de alineación de los requisitos y controles.
- Nivel de operatividad de los controles de seguridad – ciberseguridad en función de la consecución de los objetivos de control.
- El análisis de los parámetros de alineación y de operatividad de los controles deberá considerar por lo menos:

 - Existencia.
 - Documentación.

- Formalización.
- Frecuencia.
- Responsable.
- Indicadores.
- Monitoreo y seguimiento.
- Divulgación.

Controles del PCI.

Se debe contemplar el desarrollo de actividades tomando como referencia los siguientes controles:

Objetivo	Requerimiento PCI DSS	Controles
Construir y mantener Redes y Sistemas seguros.	1. Instalar y mantener controles de seguridad de la red. 2. Aplicar configuraciones seguras a todos los componentes de los sistemas.	8
Proteger los datos del titular de la cuenta	3. Proteger los datos de la cuenta almacenados 4. Proteger los datos de los titulares de tarjetas con criptografía sólida durante transmisión a través de redes públicas abiertas	9
Mantener un Programa de Gestión de vulnerabilidades	5. Proteger todos los sistemas y redes del software malicioso. 6. Desarrollar y mantener sistemas y software seguros.	9
Implementar medidas sólidas de control de acceso	7. Restringir el acceso a los componentes del sistema y a los datos del titular de la tarjeta teniendo en cuenta el concepto “businessneedtoknow” 8. Identificar usuarios y autenticar el acceso a los componentes del sistema. 9. Restringir el acceso físico a los datos del titular de la tarjeta	14
Monitorear y verificar las Redes periódicamente	10. Registre y monitoree todos los accesos a los componentes del sistema y datos del titular de la tarjeta 11. Pruebe la seguridad de los sistemas y redes con regularidad.	13
Mantener una Política de seguridad de la información	12. Apoyar la seguridad de la información con políticas organizacionales y programas	10
Total		**63**

Controles del SGSI:

Se debe contemplar el desarrollo de actividades tomando como referencia los requisitos y controles de su Anexo A, siendo estos los siguientes:

2.8 Requisitos del SGSI.

Requisito	Cumplimiento
4. Contexto de la organización.	• 4.1 Analizar su contexto interno y externo (factores legales, tecnológicos, de negocio, partes interesadas, etc.) que influyen en el SGSI. • 4.2 Identificar las partes interesadas relevantes (usuarios, autoridades, proveedores, clientes, auditorías, etc.) y sus necesidades y expectativas de seguridad de la información. • 4.3 Definir el alcance del SGSI (qué procesos, sedes, sistemas, información y servicios están incluidos). • 4.4 Establecer, implementar y mantener el SGSI como tal (proceso de gestión, interrelación de actividades, responsabilidades, etc.).
5. Liderazgo.	La Alta Dirección debe: • Demostrar liderazgo y compromiso con el SGSI (no es solo de TI). • Emitir y mantener una política de seguridad de la información apropiada al contexto de la organización. • Asegurar que se definan roles, responsabilidades y autoridades claras para la seguridad de la información (por ejemplo: responsable del SGSI, comité, enlaces de seguridad).
6. Planificación.	Se debe: • Identificar y tratar riesgos y oportunidades relacionados con el SGSI. • Definir una metodología de evaluación de riesgos de seguridad de la información (criterios, niveles de impacto, probabilidad, etc.). • Realizar evaluaciones de riesgo y definir planes de tratamiento (qué controles se implementan y por qué). • Establecer objetivos de seguridad de la información medibles y coherentes con la política, y planificar cómo alcanzarlos (responsables, plazos, recursos).
7. Apoyo (Soporte).	Se debe asegurar que el SGSI cuente con: • Recursos adecuados (personas, tiempo, presupuesto, herramientas). • Personal competente, con formación y experiencia apropiadas. • Concienciación del personal respecto a sus responsabilidades en seguridad de la información. • Comunicación interna y externa apropiada en temas de seguridad (qué, quién, cuándo, cómo). • Información documentada (políticas, procedimientos, registros) necesaria para el SGSI, incluyendo su creación, control, actualización y conservación.
8. Operación.	Se debe:

	• Planear, implementar y controlar los procesos necesarios para cumplir los requisitos del SGSI y los controles elegidos. • Realizar, de forma operativa, la evaluación de riesgos de seguridad de la información y la aplicación del tratamiento de riesgos (ya no solo "planear", sino hacerlo en la operación diaria). • Asegurar que los procesos y controles se ejecutan conforme a lo definido (procedimientos, instructivos, estándares técnicos, etc.).
9. Evaluación del desempeño.	Se debe: • Monitorear, medir, analizar y evaluar el desempeño del SGSI y de los controles (indicadores, métricas, resultados de monitoreo). • Realizar auditorías internas periódicas al SGSI para verificar su conformidad con la norma y con los requisitos propios de la organización. • Realizar revisiones por la dirección (informes a la Alta Dirección), donde se revisan resultados, riesgos, incidentes, oportunidades de mejora y decisiones.
10. Mejora.	Se debe: • Gestionar no conformidades e incidentes relacionados con el SGSI (qué pasó, causas, acciones correctivas). • Implementar acciones correctivas para eliminar causas raíz y evitar recurrencia. • Buscar de manera sistemática la mejora continua del SGSI (ajustar políticas, controles, procesos, formación, etc., con base en resultados y cambios del contexto).

Controles de la ISO/IEC 27001:2022:

Categoría	Descripción (resumida)	Número de Controles
A.5 Controles organizacionales.	Políticas, roles, responsabilidades, gestión de riesgos, proveedores, cumplimiento.	37
A.6 Controles de personas.	Concientización, capacitación, responsabilidades de seguridad del personal.	8
A.7 Controles físicos.	Control de acceso físico, protección de instalaciones, equipos, eliminación segura.	14
A.8 Controles tecnológicos.	Gestión de acceso lógico, cifrado, protección de redes, seguridad de aplicaciones, monitoreo.	34
Total		**93**

2.9 Estrategia del Servicio.

El Prestador del Servicio Adjudicado debe:

- Garantizar en todo momento la continuidad del servicio, para lo cual deberá tomar las previsiones necesarias para la entrega en tiempo y forma de los servicios objeto del presente proceso de contratación.
- Apegarse estrictamente y en todo momento a las políticas de seguridad y políticas generales relativas de Lotería Nacional.

2.10 Vigencia del Servicio.

La vigencia del Diagnóstico, Implementación y Certificación del Estándar de Seguridad de Datos Payment Card Industry (PCI), Versión 4.0.1, y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), conforme a la Norma ISO/IEC 27001:2022, será a partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo, con un término del servicio al 31 de diciembre de 2027.

2.11 Lugar de Entrega del Servicio.

Los servicios requeridos en el presente Anexo Técnico se requieren en las siguientes Sedes de Lotería Nacional:

Edificio	Sede	Dirección
Insurgentes	Insurgentes	Av. Insurgentes Sur No. 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, Demarcación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03920.
Edison	Reforma	Edison No. 15 Col. Tabacalera, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030
Jalisco		Av. de la República No. 117 Col. Tabacalera, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030
Rosales		Rosales No. 15, Colonia Tabacalera, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06037
Basilio Badillo		Basilio Badillo No. 39, Col. Centro, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06037, Ciudad de México
Hidalgo		Hidalgo No. 130, Col. Centro, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06037, Ciudad de México.
Zaragoza		Zaragoza No. 280 Interior No. 280 Interior 5 y 7 Col. Buenavista, Demarcación Cuauhtémoc, C.P., Ciudad de México.
Pedro Moreno		Pedro Moreno No. 214, Col. Guerrero, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06037, Ciudad de México.
SUBGERENCIA OCCIDENTE		Av. Ignacio L Vallarta No. 1540 Int. 204, Esq. Marsello, Colonia Americana, Guadalajara Jalisco, C.P. 44160.
SUBGERENCIA PACIFICO		Hernando de Soto No. 2 Altos, esquina Domingo Olivares, Colonia Los Arcos, Hermosillo, Sonora. C.P. 83250.
SUBGERENCIA SURESTE		Calle 7 No. 457, entre calle 48 y calle 50, Colonia Residencial Pensiones, Mérida, Yucatán, C.P. 97217.
SUBGERENCIA NORESTE		Gral. Jerónimo Treviño 409 Despacho 320, Edificio BISA, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.
SUBGERENCIA NORTE		Antonio de Montes No. 2112-1, Colonia San Felipe, Chihuahua, Chihuahua C.P. 31240.
SUBGERENCIA SUR		Av. Martin Alonso Pinzón No. 737, Fraccionamiento Reforma, Veracruz, Veracruz

	C.P. 91919.

2.12 Controles Administrativos.

a) El Administrador del contrato de Lotería Nacional podrá solicitar por correo electrónico, en cualquier momento al Prestador del Servicio el estatus del servicio, el cual contará con 3 días hábiles para el envío por correo electrónico el reporte del estatus del servicio, por cada día natural de atraso en la presentación del reporte con las actividades correspondientes, se impondrá una pena del 1% (uno por ciento) sobre el importe total del servicio antes del I.V.A .
b) El Prestador del Servicio Adjudicado presentará los entregables al Administrador del contrato de Lotería Nacional en la DTIT, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1397, Piso 1, Col. Insurgentes Mixcoac, Demarcación Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México en un horario de 10:00 a 19:00 horas, en días hábiles.
c) El cuidado y manejo de los equipos y materiales que ingrese el Prestador del Servicio Adjudicado o su personal para la prestación del servicio, serán responsabilidad de este; por lo que Lotería Nacional no se hace responsable del resguardo de este, ni responderá por las pérdidas o daños que sufran estos dentro de sus instalaciones.
d) El Prestador del Servicio Adjudicado, deberá tener personal (consultores y administrador(a) del proyecto) para el Diagnóstico, Implementación y Certificación del Estándar de Seguridad de Datos Payment Card Industry (PCI), Versión 4.0.1, y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), conforme a la Norma ISO/IEC 27001:2022.
e) El Administrador del contrato, proporcionará un área de trabajo en el Área de la DTIT, para el Prestador o prestadores del Servicio Adjudicado y para su equipo.

2.13 Condiciones y formas de pago.

<table>
<tr><td>Modalidad del contrato:</td><td>Cerrado.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago:</td><td>Lotería Nacional pagará al Prestador del Servicio en quince exhibiciones, el pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) por fase y porcentaje correspondiente durante la vigencia del contrato:
<table>
<tr><th>Pago</th><th>Fase</th><th>Nota</th><th>Porcentaje</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td><td>Al terminó de la Fase 1</td><td rowspan="3">35%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>2</td><td>Al terminó de la Fase 2</td></tr>
<tr><td>3</td><td>3</td><td>Al terminó de la Fase 3</td></tr>
<tr><td>4</td><td>4</td><td>Al terminó de la Fase 4</td><td rowspan="5">30%</td></tr>
<tr><td>5</td><td>5</td><td>Al terminó de la Fase 5</td></tr>
<tr><td>6</td><td>6</td><td>Al terminó de la Fase 6</td></tr>
<tr><td>7</td><td>7</td><td>Al terminó de la Fase 7</td></tr>
<tr><td>8</td><td>8</td><td>Al terminó de la Fase 8</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

9	9	Al terminó de la Fase 9	
10	10	Al terminó de la Fase 10	
11	11	Al terminó de la Fase 11	35%
12	12	Al terminó de la Fase 12	
13	13	Al terminó de la Fase 13	
14	14	Al terminó de la Fase 14	

Las fases corresponden al apartado de Entregables del presente documento, durante la vigencia del contrato, en moneda nacional, en un plazo dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), enviado a la cuenta de correo electrónico facturas@loterianacional.gob.mx.

Los pagos preferentemente se realizarán mediante el sistema de pago electrónico interbancario SPEI o mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el Prestador del Servicio Adjudicado proporcione al Área requirente.

Los CFDI que hayan sido validadas se sujetarán a lo establecido en el programa de Cadenas Productivas.

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el Prestador del Servicio presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, La forma de pago se efectuará de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que la obligación de pago se haga exigible, el Prestador del servicio deberá presentar las facturas correspondientes al servicio realizado para su validación, la cual deberá ser presentada dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles del mes correspondiente a cada fase de la prestación del servicio con el Administrador del contrato de Lotería Nacional, con

	la documentación completa y debidamente requisitada, la factura deberá amparar el servicio realizado conforme a lo establecido en el presente documento.

2.14 Penas y deductivas.

2.14.1 Penas convencionales.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el Administrador del Contrato calculará y aplicará las penas convencionales al Prestador del Servicio por el atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio y entrega de las fases establecidas en el presente documento.

Las penas convencionales se calcularán y aplicarán bajo los siguientes supuestos y plazos objetivos:

1. Por atraso en la entrega de las fases del servicio (Entregables):
Conforme a la programación mensual de las 14 fases descritas en el numeral "4. MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y/O VERIFICACIÓN correspondiente a Entregables (Comprobación)" y al plazo límite establecido en el apartado "Generación de entregables, presentación de informes y recomendaciones", el cual mandata la entrega de cada fase dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores al mes en que se recibió el servicio, se aplicará una pena convencional del **1% (uno por ciento)** sobre el valor del servicio no prestado o entregable no presentado oportunamente antes de I.V.A., por cada día natural de atraso, calculada de manera proporcional a la garantía de cumplimiento asignada.

2. Por atraso en la presentación del reporte de estatus:
Conforme a lo señalado en el apartado de "2.12 Controles Administrativos", a partir de que el Administrador del Contrato requiera por correo electrónico el estatus del servicio, el Prestador del Servicio Adjudicado contará con un plazo improrrogable de **3 (tres) días hábiles** para su envío formal. Por cada día natural de atraso en la entrega de dicho reporte, se aplicará una pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** sobre el importe total del servicio mensual antes de I.V.A.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de existir penas convencionales, el Prestador del Servicio deberá integrar el monto correspondiente, previo al pago del comprobante fiscal que ampare la prestación de los servicios, en la caja de Lotería Nacional, ya sea mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja. Por lo que el pago de los servicios que Lotería Nacional deba efectuar quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Prestador del Servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de rescisión del contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de estas, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

2.14.2 Deductivas.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Administrador del Contrato aplicará deducciones al pago al Prestador del Servicio Adjudicado por el cumplimiento parcial o deficiente en la ejecución de las obligaciones y fases pactadas en el presente Anexo Técnico:

1. **Por cumplimiento parcial o deficiente en los entregables:**
Se aplicará una deducción al pago equivalente al **1% (uno por ciento)** sobre el costo mensual del pago del Servicio de la fase correspondiente, por cada día natural en que subsista la entrega parcial, incompleta o deficiente de la documentación, reportes o actividades requeridas en cada una de las 14 fases, computada a partir del vencimiento de la fecha programada de entrega o de la notificación de corrección que emita el Administrador del Contrato.

2. **Por suspensión injustificada de los servicios:**
Se aplicará una deductiva equivalente al **1% (uno por ciento)** sobre el costo mensual del pago del Servicio, por cada día natural en que el Prestador del Servicio Adjudicado suspenda total o parcialmente la atención o ejecución de los servicios sin causa justificada, fuera de los casos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y documentados en términos de la normatividad aplicable.

Las deducciones al pago se aplicarán directamente en el CFDI que el Prestador del Servicio Adjudicado presente para su cobro respecto del pago que se encuentre en trámite o en el subsecuente. El límite acumulado de las deducciones económicas para cada concepto no rebasará la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

En caso de que el importe de los conceptos en los que subsista el cumplimiento parcial o la deficiencia alcance el límite máximo establecido equivalente al importe total de la garantía de cumplimiento otorgada, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos del servicio aplicando la penalización conducente, en términos del artículo 76 de la LAASSP, o bien determinar el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato conforme a lo previsto en el artículo 77 de la Ley y el artículo 144 de su Reglamento.

2.15 Garantías de cumplimiento.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, el Prestador del Servicio deberá entregar a la Gerencia de Adquisiciones ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1397, Piso 6,

Col. Insurgentes Mixcoac, Demarcación Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza expedida por la afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cheque certificado o de caja, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y a favor de Lotería Nacional, misma que deberá cubrir la totalidad de la vigencia de los servicios

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, en consecuencia, en caso de incumplimiento imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como cuando se determine la rescisión, la garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones incumplidas.

2.16 Administrador del contrato.

El Administrador del contrato será el responsable de calcular y notificar al Prestador de Servicio, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado. Para la recepción del servicio, así como también, verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción IV, 129 y 138 del RLAASSP.

2.17 Términos y condiciones legales.

El Prestador de Servicio que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (artículo 93 del RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana (artículo 58 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad del Prestador de Servicio de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de la Plataforma Digital de Contrataciones

Públicas.

- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación: SAT, IMSS, e INFONAVIT).

- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

Así mismo deberá presentar la documentación que por mandato de ley resulte aplicable, y aquellos que por su naturaleza deba solicitar Lotería Nacional para la formalización de los contratos específicos.

2.18 Confidencialidad.

El Prestador del Servicio deberá presentar junto con su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del servicio, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el Prestador del Servicio designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

2.19 Responsabilidad Civil.

El Prestador del Servicio deberá entregar a la Gerencia de Adquisiciones dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, Póliza de Responsabilidad Civil a favor de Lotería Nacional por el 10% del monto total del contrato, antes de IVA, por daños y perjuicios a terceros en su integridad física y en sus bienes, misma que deberá cubrir la totalidad de la vigencia de los servicios.

A efecto de garantizar los días para presentar la Póliza de Responsabilidad Civil, el Prestador deberá presentar a la Gerencia de Adquisiciones, Carta Responsiva al siguiente día hábil de la notificación del fallo.

En el supuesto de que no se presente la referida póliza dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, el Administrador del contrato podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

2.20 Cotización.

3 NORMAS, REGISTROS SANITARIOS O PERMISOS ESPECIALES:

- ISO/IEC 27001:2022, Gestión de la seguridad de la información.
- PCI PIN Security Requirements – *Requerimientos de Seguridad PIN del PCI Security Standards Council (PCI SSC)* y acreditación formal como *Qualified PIN Assessor (QPA)*.
- PCI DSS versión 4.0.1 (*Payment Card Industry Data Security Standard*) – *Estándar de Seguridad de Datos para la Industria de Tarjetas de Pago*, versión 4.0.1
- ISO 22301:2019 – *Seguridad y resiliencia — Sistemas de gestión de la continuidad del negocio.*
- ISO 31000:2018 – *Gestión del riesgo — Directrices* (aplicable a la metodología de evaluación y tratamiento de riesgos institucionales)
- ISO/IEC 17021-1:2015 - Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión.
- ISO/IEC 27006-1:2024 - Requisitos para los organismos que realizan auditorías y certificaciones de sistemas de gestión de la seguridad de la información.

4 MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y/O VERIFICACIÓN:

ENTREGABLES (Comprobación):

Para el cumplimiento del Servicio del Diagnóstico, Implementación y Certificación del Estándar de Seguridad de Datos Payment Card Industry (PCI), Versión 4.0.1, y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), conforme a la Norma ISO/IEC 27001:2022, se han definido 14 fases, siendo estas las siguientes:

Nombre de la Fase	Fase y mes	Nota	Actividad	Descripción del Entregable
Inicio	1. Octubre 2026	No aplica	1. Reunión de Apertura. a. Reunión de Kick Off. 2. Reunión de presentación de los equipos de trabajo (prestador del Servicio Adjudicado y el Administrador del contrato). a. Presentación del equipo de trabajo del	1. Minuta de acuerdos y lista de Asistencia de los invitados en la reunión. 2. Documento que contenga: a. Matriz de Roles y Responsabilidades por parte del Prestador de Servicio Adjudicado. b. Formato muestra de entregables e informes. 3. Informe de la recolección de información inicial, que contenga

			prestador del servicio. b. Especificación de los formatos de los entregables e informes que se requieran entre el Administrador del contrato y el Prestador del Servicio Adjudicado. 3. Identificación de información inicial de: Estructura orgánica, procesos, operación y normatividad interna y externa.	como mínimo: Estructura Orgánica, Áreas principales, así como la operación, los procesos y procedimientos principales y documentación normativa interna y externa de la Entidad, (MGSI "ERISC", "continuidad del negocio", "Análisis de Seguridad de la Información de los procesos" Protocolo de Ciberseguridad, entre otros…).
Diagnóstico Seguimiento	2. Noviembre 2026	Sede. Reforma e Insurgentes	1. Contexto Interno y Externo. Entrevistas con personal de la Entidad (Preguntas específicas del PCI y del SGSI (algún medio de formulario)).	1. Documento que contenga el estatus del Contexto Interno y Externo, que contenga como mínimo: Identificación del estado actual de implementación de: a. Activos. b. Análisis de Riesgos. c. Continuidad del Negocio. d. Políticas. e. Controles. f. MGSI (comité de SI…). g. ERISC.
Diagnóstico Informe	3. Diciembre 2026	No aplica	1. Contexto Interno y Externo. a. Análisis de Brechas del PCI y del SGSI. b. Identificación y Análisis de: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) del PCI y del SGSI. c. Identificación de las Partes Interesadas para el PCI y el SGSI.	1. Contexto Interno y Externo. Para el informe final del Contexto Interno y Externo de Lotería Nacional se requiere la siguiente documentación: a. Análisis de Brechas en el que se identifiquen claramente los puntos débiles del PCI y del SGSI, en el que contenga como mínimo: i. Activos. ii. Análisis de Riesgos. iii. Continuidad del Negocio. iv. Políticas. v. Controles.

			d. Definición del Alcance de la Certificación del PCI y del SGSI.	vi. MGSI (comité de SI…). vii. ERISC. b. FODA, en el contenga la evaluación de la situación actual de sus factores internos y su entorno externo del PCI y del SGSI. c. Documento del Análisis de las Partes Interesadas para el PCI y el SGSI. d. Documento del Análisis del Alcance de la Certificación del PCI y del SGSI.
Planeación de la Implementación del PCI y del SGSI.	4. Enero 2027	El Prestador del Servicio Adjudicado, debe, contemplar la elaboración del Plan de trabajo, conforme a las fases definidas.	Plan de trabajo entre el Administrador del Contrato y el Prestador del Servicio Adjudicado (**conforme a la definición del alcance definido en la fase 4, inciso d**) para la Planeación de la Implementación en la Entidad del PCI y del SGSI.	El plan de trabajo entre el Administrador del Contrato y el Prestador del Servicio Adjudicado para la Planeación de la Implementación en la Entidad del PCI y del SGSI, debe integrarse en un cronograma de trabajo el cual debe contener, fecha de implementación, así como mínimo lo siguiente: a. Identificación de Activos. Documentar responsables y propietarios de los activos. b. Controles del PCI y del SGSI. Elaborar una matriz de correspondencia entre los controles del PCI y del SGSI, así mismo considerar el MGSI y demás disposiciones aplicables. c. Políticas. d. Indicadores PCI y/o SGSI e. Concientización y Capacitación. f. No conformidades e incidentes relacionados con el PCI y el SGSI; Protocolo de Ciberseguridad. (qué pasó, causas, acciones correctivas). g. Actualización Documental de: i. Metodología del Análisis de Riesgos. ii. Política(s) de Seguridad de la Información. iii. Procedimientos requeridos para el PCI y el SGSI.

				iv. ERISC. v. Comité de seguridad de la Información. vi. Continuidad y Respuesta. 1. Identificación Áreas restringidas y protocolo de actuación. 2. Operación sustantiva. 3. Ciberseguridad, considerar: Assessment (TICs), Escaneo de vulnerabilidades, Hardening y Revisiones de configuración vii. Concientización y Capacitación. viii. Gestión de conformidad e incidentes relacionados con el PCI y/o el SGSI. ix. Protocolo. de Ciberseguridad. x. MGSI. h. Análisis de los requisitos y controles del PCI y del SGSI. i. Planeación, Gestión. e implementación de la Auditoría Interna y Externa.
Implementación y Seguimiento del PCI Y SGSI.	5. Febrero 2027 6. Marzo 2027 7. Abril 2027 8. Mayo 2027 9. Junio 2027 10. Julio 2027 11. Agosto 2027	De la **fase 6 a la 12**, el Prestador del Servicio Adjudicado, debe entregar un informe por fase con el estatus del avance conforme al alcance definido en la fase 5, **plan de trabajo**.	1. Comité de seguridad de la Información. 2. Análisis de Riesgos: 3. Controles (PCI y SGSI) 4. Políticas. 5. Indicadores PCI y/o SGSI. 6. Continuidad y Respuesta. 7. Campaña de Concientización. 8. Capacitación (PCI y SGSI). 9. No conformidades e incidentes relacionados con el PCI y el SGSI; Protocolo de Ciberseguridad. (qué pasó, causas, acciones correctivas).	1. Comité de seguridad de la Información. a. Sesión del Comité de Seguridad de la Información b. Minuta de sesión y acuerdos. c. Seguimiento de acuerdos. 2. Análisis de Riesgos. **Identificación y Minimización del Riesgo.** El cual analice como mínimo: a. Activos. b. FODA. c. Partes Interesadas. 3. Controles (PCI y SGSI) a. Matriz de correspondencia entre los controles del PCI, del SGSI y el MGSI

				b. Método de verificación de cumplimiento de los controles (matiz o informe…). 4. Políticas. a. Actualizadas o ratificadas documentalmente. b. Método de verificación de cumplimiento (matiz o informe…). 5. Indicadores PCI y/o SGSI. a. Objetivos de Seguridad de la Información. b. Evaluación de la eficacia de la Seguridad de la Información (procesos, controles u operación). 6. Continuidad y Respuesta. a. Realizar un simulacro de continuidad del negocio. b. Método de verificación de cumplimiento (minutas, informe, acta…). 7. Campaña de Concientización. Método de verificación de cumplimiento (minutas, informe, acta…). 8. Capacitación (PCI y SGSI). Conforme al alcance definido para la certificación; considerar curso de Auditor interno y líder, así como la capacitación general para todo el personal de la Entidad. 9. No conformidades e incidentes relacionados con el PCI y el SGSI (qué pasó, causas, acciones correctivas) y Protocolo de Ciberseguridad. a. Procedimiento de Atención de Usuarios (Mesa de Ayuda). b. Método de verificación de cumplimiento (minutas, informe, acta…).
	12. Septiembre 2027 13. Octubre 2027	De la **fase 13 a la 15**, el Prestador del Servicio Adjudicado,	1. Auditoría Interna del PCI y SGSI. 2. Auditoría Externa del PCI y SGSI.	1. Auditoría Interna del PCI y SGSI. Planeación y ejecución de la Auditoría Interna, la cual debe contener como mínimo lo siguiente:

	14. Noviembre 2027	debe entregar un informe por fase con el estatus del avance conforme a la Auditoría Interna y Externa del PCI y SGSI.		a. Documento del periodo de ejecución de Auditoría. b. Alcance de Auditoría I. Áreas (sedes). II. Procesos. III. Equipo de Auditores. IV. Agenda de Auditoría. c. Reunión de Apertura. d. Ejecución de Auditoría Interna. e. Informe de Hallazgos. V. Ejecutivo. VI. Detallado. f. Plan de trabajo para la atención de hallazgos. g. Reunión de cierre de Auditoría. h. Seguimiento con las áreas del cierre de hallazgos. 2. Auditoría Externa del PCI y SGSI. a. Reunión para Planeación de la Auditoría Externa, en la que se aborden mínimo lo temas siguientes: Empresa certificadora que va a Auditar, fecha de Auditoría Externa. b. Documento de Planeación y ejecución de la Auditoría Externa, la cual debe contener como mínimo lo siguiente: i. Periodo de ejecución de Auditoría. ii. Alcance de Auditoría iii. Áreas (sedes). iv. Procesos. v. Equipo de Auditores. vi. Agenda de Auditoría. vii. Reunión de Apertura. viii. Ejecución de Auditoría Interna. ix. Informe de Hallazgos: Ejecutivo y Detallado.

				x. Plan de trabajo para la atención de hallazgos. xi. Reunión de cierre de Auditoría. xii. Acompañamiento para la atención de hallazgos de Auditoría Externa. xiii. De requerirse realizar plan de trabajo para la atención de hallazgos inmediatos para la certificación del PCI y del SGSI.
Certificación	15. Diciembre 2027	No aplica	1. Certificados del PCI y del SGSI. 2. Informe ejecutivo del cierre del servicio.	1. Entrega de Certificados del PCI y del SGSI por el proveedor adjudicado. 2. Informe ejecutivo formalizado del cierre del servicio.

GENERACIÓN DE ENTREGABLES, PRESENTACIÓN DE INFORMES Y RECOMENDACIONES.

El Prestador del Servicio Adjudicado, deberá cumplir con los entregables listados anteriormente, conforme a lo siguiente:

- Debe realizar la planeación para la entrega de las fases.
- **Nombre y Cargo del Servidor Público que Recibe**: Debe presentar los entregables al Lic. Oscar Jesus Pedrozo Ayala, Subgerente de Contactos de Áreas Usuarias, o quien lo sustituya en el cargo y/o funciones y Administrador del Contrato del servicio en comento.
- **Forma, Medio y Lugar de Entrega:** Debe entregar los entregables en medio electrónico (editables docx o xlsx y pdf), e impresos en hoja membretada y debidamente firmados en Av. Insurgentes Sur No. 1397, Piso 1, Col. Insurgentes Mixcoac, Demarcación Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México en un horario de 10:00 a 19:00 horas, en días hábiles.
- **Plazo de Entrega:** Se debe entregar cada fase de manera mensual dentro de los primeros diez días hábiles posteriores al mes en el que se recibió el servicio.
- Debe elaborar minutas de seguimiento del servicio por quincena desde el inicio hasta la finalización del servicio.

Las fases mencionadas son enunciativas más no limitativas para el Prestador del Servicio Adjudicado, las cuales podrán: Modificarse o eliminarse, en común acuerdo con el Administrador del Contrato.

Para los Entregables de cada fase del proyecto, se emitirá un documento para formalizar la entrega recepción, según al plan de trabajo acordado con el Prestador del Servicio Adjudicado.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA

- Propuesta Técnica y Económica en hoja membretada firmada por el Representante Legal en el que se describa ampliamente los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el presente Anexo Técnico, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas, así como el monto del servicio.

- Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que acepta y está conforme de cumplir cabalmente todo lo estipulado en el Anexo Técnico.

- Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios.

- Copia del Acta Constitutiva (Personas Morales) o de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (Personas físicas).

- Currículum que contenga un listado de empresas, dependencias o entidades de gobierno a las que haya prestado un servicio igual o similar solicitado en el presente documento.

- Escrito en hoja membretada firmado por el Representante Legal del prestador del servicio, en el que manifieste que los requisitos presentados en dicho currículum son reales y que se cuenta con los documentos comprobatorios.

- Escrito en hoja membretada firmado por el Representante Legal del prestador del servicio en el que señale que cuenta con equipo de cómputo propio para realizar los trabajos relacionados objeto de este servicio.

- Escrito en hoja membretada firmado por el Representante Legal del prestador del servicio en el que el Prestador del Servicio Adjudicado, acepta que en caso de resultar adjudicado suscribirá “Carta de Confidencialidad”.

- Carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del servicio, respetando el manejo correcto de la información.

- Escrito en hoja membretada firmado por el Representante Legal del prestador del servicio la liberación a Lotería Nacional, de cualquier: Responsabilidad laboral, disposición legal y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, que deriven de su personal.

- El Prestador del Servicio, Adjudicado, deberá comprobar mediante certificado el cumplimiento de la norma ISO 27001:2022, siendo como obligatorio o contar con al menos con uno de los siguientes procesos certificados:
 - Análisis y Gestión de Riesgos.
 - Consultoría y/o Asesoría de Seguridad de la Información.
 - Gobierno de Seguridad y Cumplimiento Normativo.

- Copia simple del Acreditamiento Vigente del Organismo Certificador (Empresa Certificadora de Tercera Parte) que ejecutará la auditoría externa en las Fases 12 a 14 y emitirá los certificados institucionales a favor de la Lotería Nacional. El Prestador de Servicio deberá adjuntar la documentación que demuestre que dicho organismo se encuentra debidamente acreditado bajo las normas ISO/IEC 17021-1:2015 e ISO/IEC 27006-1:2024 por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema); o en su defecto, un Organismo de Acreditación Extranjero firmante del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) del Foro Internacional de Acreditación (IAF, por sus siglas en inglés).

El Prestador del Servicio, deberá contar con el equipo de trabajo necesario, así como con las competencias siguiente:

Rol	Experiencia	Competencia/Habilidad
1 (un) Administrador del Proyecto.	**4 (cuatro) años** de experiencia comprobable en la dirección y administración de proyectos de Tecnologías de la Información, Ciberseguridad o Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). Deberá acreditar haber liderado de principio a fin al menos 2 (dos) proyectos de implantación normativa o certificación tecnológica en organizaciones de alta transaccionalidad o en la Administración Pública Federal.	• Certificación vigente como *Project Management Professional* (PMP) emitida por el *Project Management Institute* (PMI). • Conocimientos avanzados en marcos de gestión de riesgos (ISO 31000) y metodologías de seguridad de la información. • Habilidad demostrable en la alineación de equipos multidisciplinarios (técnicos, legales y de operación), gestión de tableros de control de hitos (ANS) y mitigación proactiva de desviaciones en cronogramas críticos. Conocimientos del ISO/IEC 27001.
1 (un) Qualified PIN Security Assessor QSA.	Mínimo **5 (cinco) años** de experiencia comprobable en la ejecución de auditorías formales de certificación bajo el estándar Payment Card Industry Data Security Standard (PCI DSS). Deberá acreditar haber liderado de principio a fin al menos 3 (tres) procesos de certificación e informe de cumplimiento (RoC) en organizaciones del sector financiero o dependencias de la Administración Pública Federal con plataformas transaccionales de alta disponibilidad.	• Certificación vigente y activa como *Qualified Security Assessor* (QSA) expedida por el *PCI Security Standards Council* (PCI SSC). • Contar con credencial vigente como *Certified Information Systems Auditor* (CISA) o *Certified Information Security Manager* (CISM). • Capacidad avanzada para evaluar la arquitectura tecnológica, flujos de datos de tarjetas de pago (CHD), esquemas de cifrado criptográfico fuerte, y segmentación segura de redes transaccionales de la Entidad.
2 (dos) Qualified PIN Assessor	Mínimo **3 (tres) años** de experiencia comprobable y específica desempeñando el rol de evaluador de seguridad PIN (QPA) bajo el estándar del *PCI Security Standards Council* (PCI SSC). Deberá acreditar haber participado directamente en al menos 2 (dos) auditorías formales de	• Certificación vigente y activa como *Qualified PIN Assessor* (QPA) emitida formalmente por el *PCI Security Standards Council* (PCI SSC). • Conocimiento profundo y demostrable en la evaluación de los requerimientos de PCI PIN Security; validación física y lógica de Dispositivos de Aceptación de PIN (POI), módulos de seguridad de hardware (HSM) y sistemas de gestión de llaves criptográficas (simétricas y asimétricas). • Capacidad técnica para identificar brechas en

	validación de seguridad PIN o evaluaciones del entorno de inyección de claves (KIF) en instituciones financieras, pasarelas de pago o entidades del sector público con esquemas de cobro electrónico transaccional.	los flujos de captura, transporte y transmisión del PIN de los tarjetahabientes en los sitios web y aplicaciones móviles.
2 (dos) Auditores Líder, del SGSI.	Mínimo **5 (cinco) años** de experiencia comprobable desempeñando el rol de Auditor Líder en Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). Deberá acreditar documentalmente la ejecución y firma de al menos 3 (tres) auditorías completas de certificación (etapas 1 y 2) o de vigilancia para dependencias del sector público o entidades del sector financiero con plataformas transaccionales de alta disponibilidad.	• Certificación vigente y activa como Auditor Líder ISO/IEC 27001 (con transición demostrada a la versión ISO/IEC 27001:2022) emitida por un organismo de certificación u organización de entrenamiento de alcance global debidamente reconocido (tales como IRCA, PECB o equivalente). • Capacidad técnica exhaustiva para evaluar la estructura de alto nivel del estándar (cláusulas 4 a la 10), realizar auditorías basadas en riesgos e interpretar la correcta aplicación de los 93 controles del Anexo Técnico. agrupados en los 4 nuevos dominios organizacionales, de personas, físicos y tecnológicos.
2 (dos) Consultores del SGSI.	Mínimo **3 (tres) años** de experiencia comprobable en el diseño, desarrollo, implementación y formalización documental de Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). Deberá acreditar haber participado directamente en la implementación de al menos **2 (dos) proyectos de SGSI** que hayan culminado en la obtención o mantenimiento de la certificación ISO/IEC 27001 en dependencias del sector público o entidades del sector financiero con plataformas transaccionales.	• Certificación profesional vigente como Implementador Líder ISO/IEC 27001:2022 (ISO/IEC 27001 Lead Implementer) o equivalente, emitida por una organización de entrenamiento o evaluación de personas internacionalmente reconocida (tales como PECB, IRCA o equivalente). • Conocimiento técnico comprobable para la elaboración de la declaración de aplicabilidad (SoA), diseño de políticas, procedimientos y metodologías de gestión de riesgos de seguridad de la información (ISO 31000 / ISO 27005). • Experiencia demostrable en la integración de los 93 controles del Anexo A de la norma ISO/IEC 27001:2022 con el Marco de Gestión de Seguridad de la Información (MGSI) de la APF y los protocolos de respuesta ante incidentes (ERISC).
1 (un) Consultor especialista en Continuidad	Mínimo **3 (tres) años** y experiencia comprobable en el diseño, implementación,	• Certificación vigente como Auditor Líder ISO 22301:2019 (Sistemas de Gestión de Continuidad del Negocio) emitida por un

	evaluación y simulación de Planes de Continuidad del Negocio (BCP) y Planes de Recuperación ante Desastres (DRP) para infraestructuras TIC críticas y servicios transaccionales de alta disponibilidad. Deberá acreditar haber participado directamente en al menos 2 (dos) proyectos que incluyan la realización de Análisis de Impacto al Negocio (BIA) y la ejecución de ejercicios o simulacros formales de continuidad en dependencias del sector público o instituciones del sector financiero.	organismo de certificación u organización de entrenamiento reconocida (IRCA, PECB o equivalente). • Certificación profesional internacional vigente en continuidad de negocio (tales como CBCP - Certified Business Continuity Professional de DRI International, CBCI del Business Continuity Institute, o credencial profesional equivalente). • Conocimientos técnicos en la definición de métricas de resiliencia operativa: RTO (Recovery Time Objective) y RPO (Recovery Point Objective) para plataformas transaccionales de cobro en línea y bases de datos.	
1 (un) especialista de riesgos	• Mínimo **5 (cinco) años** de experiencia comprobable en la identificación, evaluación, tratamiento y cuantificación de riesgos tecnológicos, de ciberseguridad y de seguridad de la información. Deberá acreditar documentalmente haber participado como especialista de riesgos en al menos 3 (tres) proyectos de diseño e implementación de metodologías de evaluación de riesgos para infraestructuras TIC críticas o plataformas transaccionales en dependencias de la Administración Pública Federal o entidades del sector financiero.	• Certificación vigente en gestión de riesgos bajo la norma ISO 31000:2018 (*Risk Manager* o equivalente), emitida por un organismo o entidad de entrenamiento internacionalmente reconocida (tales como PECB, BSI o equivalente). • Certificación vigente en cuantificación y análisis de riesgos tecnológicos (Open FAIR™ Foundation/Practitioner, CRISC de ISACA, ISO/IEC 27005 Risk Manager o credencial equivalente). • Dominio práctico de metodologías de análisis de riesgos cualitativas y cuantitativas alineadas al Marco de Gestión de Seguridad de la Información (MGSI) de la APF, así como capacidad para articular matrices de riesgos, mapas de calor, límites de apetito al riesgo y planes de tratamiento para los controles del Anexo A de ISO/IEC 27001:2022 y PCI DSS v4.0.1.	

2 (dos) Documentadores.	**3 (tres) años** de experiencia comprobable en el diseño, desarrollo, control y actualización de información documentada (políticas, procedimientos, manuales y registros) para proyectos de implantación de las normas ISO/IEC 27001 o PCI DSS. Conocimiento profundo de la estructura de alto nivel de las normas ISO; habilidades avanzadas en redacción técnico-legal y mapeo de procesos de TI; capacitación formal comprobable en Control de Información Documentada (ISO 9001 o ISO 27001). Acreditación en técnicas de organización y conservación de archivos conforme a las mejores prácticas de gestión documental.	• Conocimientos de normas ISO. • Curso de fundamentos ISO 27001 y PCI • Archivo y manejo de información. • Conocimiento en la paquetería Office. • Manejo de agenda y seguimiento de acuerdos.	• El

Prestador del Servicio debe prever que la evolución de las operaciones y de los sistemas de gestión se incorporan de manera creciente, elementos vinculados con la Inteligencia Artificial (IA); en consecuencia, si durante la ejecución del servicio se determina la necesidad de contar con un especialista en IA para Sistemas de Gestión, dicho perfil deberá acreditar, cuando menos, un año de experiencia en riesgos asociados a IA, certificación en ISO 42001 y conocimientos en inteligencia artificial conforme a la norma ISO 22989. De igual forma, en caso de requerirse personal adicional para la debida ejecución del servicio, éste deberá ser proporcionado por el Prestador del Servicio sin costo extra para Lotería Nacional.

En su caso, método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar, la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas.	No aplica
Normas que deben de cumplirse o Registros Sanitarios o Permisos Especiales, en su caso:	• ISO/IEC 27001:2022, Gestión de la seguridad de la información.

	• PCI PIN Security Requirements – *Requerimientos de Seguridad PIN del PCI Security Standards Council (PCI SSC)* y acreditación formal como *Qualified PIN Assessor (QPA)*. • PCI DSS versión 4.0.1 (*Payment Card Industry Data Security Standard*) – *Estándar de Seguridad de Datos para la Industria de Tarjetas de Pago*, versión 4.0.1 • ISO 22301:2019 – *Seguridad y resiliencia — Sistemas de gestión de la continuidad del negocio.* • ISO 31000:2018 – *Gestión del riesgo — Directrices* (aplicable a la metodología de evaluación y tratamiento de riesgos institucionales) • ISO/IEC 17021-1:2015 - Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión. • ISO/IEC 27006-1:2024 - Requisitos para los organismos que realizan auditorías y certificaciones de sistemas de gestión de la seguridad de la información.
Origen de los bienes:	No aplica
Instalación:	No aplica
Capacitación:	Si aplica
Puesta en marcha:	A partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo y hasta al 31 de diciembre de 2027.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	
Modalidad del contrato:	La presente contratación será con modalidad Contrato Cerrado por cantidades y montos determinados de conformidad con lo establecido en el artículo 66 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Forma de pago:

Lotería Nacional pagará al Prestador del Servicio en quince exhibiciones, el pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) por fase y porcentaje correspondiente durante la vigencia del contrato:

Pago	Fase	Nota	Porcentaje
1	1	Al terminó de la Fase 1	35%
2	2	Al terminó de la Fase 2	
3	3	Al terminó de la Fase 3	
4	4	Al terminó de la Fase 4	30%
5	5	Al terminó de la Fase 5	
6	6	Al terminó de la Fase 6	
7	7	Al terminó de la Fase 7	
8	8	Al terminó de la Fase 8	
9	9	Al terminó de la Fase 9	
10	10	Al terminó de la Fase 10	
11	11	Al terminó de la Fase 11	
12	12	Al terminó de la Fase 12	35%
13	13	Al terminó de la Fase 13	
14	14	Al terminó de la Fase 14	

Los pagos preferentemente se realizarán mediante el sistema de pago electrónico interbancario SPEI o mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el Prestador del Servicio Adjudicado proporcione al Área requirente.

Los CFDI que hayan sido validadas se sujetarán a lo establecido en el programa de Cadenas Productivas.

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el Prestador del Servicio presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 73 de la Ley de

<table>
<tr><th colspan="2">CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Así mismo, La forma de pago se efectuará de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que la obligación de pago se haga exigible, el Prestador del servicio deberá presentar las facturas correspondientes al servicio realizado para su validación, la cual deberá ser presentada dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles del mes correspondiente a cada fase de la prestación del servicio con el Administrador del contrato de Lotería Nacional, con la documentación completa y debidamente requisitada, la factura deberá amparar el servicio realizado conforme a lo establecido en el presente documento.</td></tr>
<tr><td>Vigencia del contrato:</td><td>A partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo y hasta al 31 de diciembre de 2027.</td></tr>
<tr><td>Lugar de entrega:</td><td>Los servicios requeridos en el presente anexo técnico se requieren en las siguientes Sedes de Lotería Nacional:
<table>
<tr><th>Edificio</th><th>Sede</th><th>Dirección</th></tr>
<tr><td>Insurgentes</td><td>Insurgentes</td><td>Av. Insurgentes Sur No. 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, Demarcación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03920.</td></tr>
<tr><td>Edison</td><td rowspan="5">Reforma</td><td>Edison No. 15 Col. Tabacalera, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030</td></tr>
<tr><td>Jalisco</td><td>Av. de la República No. 117 Col. Tabacalera, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030</td></tr>
<tr><td>Rosales</td><td>Rosales No. 15, Colonia Tabacalera, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06037</td></tr>
<tr><td>Basilio Badillo</td><td>Basilio Badillo No. 39, Col. Centro, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06037, Ciudad de México</td></tr>
<tr><td>Hidalgo</td><td>Hidalgo No. 130, Col. Centro, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06037, Ciudad de México.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN		
	Zaragoza	Zaragoza No. 280 Interior No. 280 Interior 5 y 7 Col. Buenavista, Demarcación Cuauhtémoc, C.P., Ciudad de México.
	Pedro Moreno	Pedro Moreno No. 214, Col. Guerrero, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06037, Ciudad de México.
	SUBGERENCIA OCCIDENTE	Av. Ignacio L Vallarta No. 1540 Int. 204, Esq. Marsello, Colonia Americana, Guadalajara Jalisco, C.P. 44160.
	SUBGERENCIA PACIFICO	Hernando de Soto No. 2 Altos, esquina Domingo Olivares, Colonia Los Arcos, Hermosillo, Sonora. C.P. 83250.
	SUBGERENCIA SURESTE	Calle 7 No. 457, entre calle 48 y calle 50, Colonia Residencial Pensiones, Mérida, Yucatán, C.P. 97217.
	SUBGERENCIA NORESTE	Gral. Jerónimo Treviño 409 Despacho 320, Edificio BISA, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.
	SUBGERENCIA NORTE	Antonio de Montes No. 2112-1, Colonia San Felipe, Chihuahua, Chihuahua C.P. 31240.
	SUBGERENCIA SUR	Av. Martin Alonso Pinzón No. 737, Fraccionamiento Reforma, Veracruz, Veracruz C.P. 91919.
Anticipo:	No aplica.	
Garantía de cumplimiento:	Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, el Prestador del Servicio deberá entregar a la Gerencia de Adquisiciones ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1397, Piso 6, Col. Insurgentes Mixcoac, Demarcación Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza expedida por la afianzadora debidamente constituida	

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	
	en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cheque certificado o de caja, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y a favor de Lotería Nacional, misma que deberá cubrir la totalidad de la vigencia de los servicios. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, en consecuencia, en caso de incumplimiento imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como cuando se determine la rescisión, la garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones incumplidas.
Otras garantías que se debe considerar, indicar el o los tipos de garantía, o de responsabilidad civil señalando su vigencia:	El Prestador del Servicio deberá entregar a la Gerencia de Adquisiciones dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, Póliza de Responsabilidad Civil a favor de Lotería Nacional por el 10% del monto total del contrato, antes de IVA, por daños y perjuicios a terceros en su integridad física y en sus bienes, misma que deberá cubrir la totalidad de la vigencia de los servicios. A efecto de garantizar los días para presentar la Póliza de Responsabilidad Civil, el Prestador deberá presentar a la Gerencia de Adquisiciones, Carta Responsiva al siguiente día hábil de la notificación de la notificación del fallo. En el supuesto de que no se presente la referida póliza dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, el Administrador del contrato podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.
Penas convencionales:	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el Administrador del Contrato calculará y aplicará las penas convencionales al Prestador del Servicio por el atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio y entrega de las fases establecidas en el presente documento. Las penas convencionales se calcularán y aplicarán bajo los siguientes supuestos y plazos objetivos: 1.- Por atraso en la entrega de las fases del servicio (Entregables):

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	
	Conforme a la programación mensual de las 14 fases descritas en el numeral "4. MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y/O VERIFICACIÓN: correspondiente a Entregables (Comprobación)" y al plazo límite establecido en el apartado "Generación de entregables, presentación de informes y recomendaciones", el cual mandata la entrega de cada fase dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores al mes en que se recibió el servicio, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el valor del servicio no prestado o entregable no presentado oportunamente antes de I.V.A., por cada día natural de atraso, calculada de manera proporcional a la garantía de cumplimiento asignada. 2.- Por atraso en la presentación del reporte de estatus: Conforme a lo señalado en el apartado de "2.12 Controles Administrativos", a partir de que el Administrador del Contrato requiera por correo electrónico el estatus del servicio, el Prestador del Servicio Adjudicado contará con un plazo improrrogable de 3 (tres) días hábiles para su envío formal. Por cada día natural de atraso en la entrega de dicho reporte, se aplicará una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el importe total del servicio mensual antes de I.V.A. La suma de todas las penas convencionales aplicadas no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de existir penas convencionales, el Prestador del Servicio deberá integrar el monto correspondiente, previo al pago del comprobante fiscal que ampare la prestación de los servicios, en la caja de Lotería Nacional, ya sea mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja. Por lo que el pago de los servicios que Lotería Nacional deba efectuar quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Prestador del Servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En caso de rescisión del contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de estas, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	
Deducciones al pago:	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Administrador del Contrato aplicará deducciones al pago al Prestador del Servicio Adjudicado por el cumplimiento parcial o deficiente en la ejecución de las obligaciones y fases pactadas en el presente Anexo Técnico: 1.- Por cumplimiento parcial o deficiente en los entregables: Se aplicará una deducción al pago equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el costo mensual del pago del Servicio de la fase correspondiente, por cada día natural en que subsista la entrega parcial, incompleta o deficiente de la documentación, reportes o actividades requeridas en cada una de las 14 fases, computada a partir del vencimiento de la fecha programada de entrega o de la notificación de corrección que emita el Administrador del Contrato. 2.- Por suspensión injustificada de los servicios: Se aplicará una deductiva equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el costo mensual del pago del Servicio, por cada día natural en que el Prestador del Servicio Adjudicado suspenda total o parcialmente la atención o ejecución de los servicios sin causa justificada, fuera de los casos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y documentados en términos de la normatividad aplicable. Las deducciones al pago se aplicarán directamente en el CFDI que el Prestador del Servicio Adjudicado presente para su cobro respecto del pago que se encuentre en trámite o en el subsecuente. El límite acumulado de las deducciones económicas para cada concepto no rebasará la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda. En caso de que el importe de los conceptos en los que subsista el cumplimiento parcial o la deficiencia alcance el límite máximo establecido equivalente al importe total de la garantía de cumplimiento otorgada, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos del servicio aplicando la penalización conducente, en términos del artículo 76 de la LAASSP, o bien

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	
	determinar el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato conforme a lo previsto en el artículo 77 de la Ley y el artículo 144 de su Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o bien optar por rescindir el pedido en término de la Ley.
Formas y Términos en la que se realizará la certificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes o servicios.	El Prestador del Servicio Adjudicado, deberá cumplir con los entregables listados en el numeral 4. Mecanismos para comprobación, supervisión y/o verificación, (ENTREGABLES) del presente documento, conforme a lo siguiente: • Debe realizar la planeación para la entrega de las fases. • **Nombre y Cargo del Servidor Público que Recibe**: Debe presentar los entregables al Lic. Oscar Jesus Pedrozo Ayala, Subgerente de Contactos de Áreas Usuarias, o quien lo sustituya en el cargo y/o funciones y Administrador del Contrato del servicio en comento. • **Forma, Medio y Lugar de Entrega:** Debe entregar los entregables en medio electrónico (editables docx o xlsx y pdf), e impresos en hoja membretada y debidamente firmados en Av. Insurgentes Sur No. 1397, Piso 1, Col. Insurgentes Mixcoac, Demarcación Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México en un horario de 10:00 a 19:00 horas, en días hábiles. • **Plazo de Entrega:** Se debe entregar cada fase de manera mensual dentro de los primeros diez días hábiles posteriores al mes en el que se recibió el servicio. • Debe elaborar minutas de seguimiento del servicio por quincena desde el inicio hasta la finalización del servicio. Las fases mencionadas son enunciativas más no limitativas para el Prestador del Servicio Adjudicado, las cuales podrán: Modificarse o eliminarse, en común acuerdo con el Administrador del Contrato. Para los Entregables de cada fase del proyecto, se emitirá un documento para formalizar la entrega recepción, según al

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	
	plan de trabajo acordado con el Prestador del Servicio Adjudicado.

[5]FUNDAR Y MOTIVAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ADQUISICIÓN DE LOS BIENES	
Justificación Técnica:	La Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de Lotería Nacional, está comprometida con el cumplimiento de la misión, visión y objetivos Institucionales, teniendo como estrategia el fortalecimiento de la seguridad de la información y ciberseguridad, por lo que podrá contar con el Diagnóstico, Implementación y Certificación del Estándar de Seguridad de Datos Payment Card Industry (PCI), Versión 4.0.1, y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), conforme a la Norma ISO/IEC 27001:2022, en Lotería Nacional. • PCI. Está enfocado en la protección del procesamiento, almacenamiento y transmisión de datos de las tarjetas de pago de los clientes de Lotería Nacional, así como reducir los riesgos de fraudes, a través de controles de ciberseguridad, el cual consta de: ○ 5. Objetivos. ○ 12. Requerimientos. ○ 63. Controles. ○ Análisis de ciberseguridad, tales como: ▪ Comprensión el ambiente de TI, en el cual se capturan, transportan, procesan y almacenan los datos de los tarjetahabientes. ▪ Identificar los controles de PCI, establecidos que son implementados y sus atributos. ▪ Identificar, entender, analizar y evaluar los controles del estándar PCI, definidos, implementados e identificar: ▪ Fortalezas. ▪ Oportunidades de mejora. ▪ Posibles situaciones de riesgos que puedan impactar el cumplimiento del estándar. • SGSI. Permite identificar y proteger la información crítica de Lotería Nacional, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad, mediante un enfoque sistemático de gestión de riesgos, el cual consta de: ○ 10. Cláusulas principales, de las cuales las cláusulas 4 a 10 contienen los requisitos auditables y certificables del SGSI (contexto de la organización, liderazgo, planificación, soporte, operación, evaluación del desempeño y mejora).

	○ Anexo "A" que contiene 93 controles de seguridad de la información, agrupados en cuatro dominios: ▪ A.5 Controles organizacionales. ▪ A.6 Controles de personas. ▪ A.7 Controles físicos. ▪ A.8 Controles tecnológicos.
Justificación Económica:	Lotería Nacional es una institución mexicana con más de 255, años de experiencia, pionera en la celebración de sorteos tradicionales, así como 44 años de prestigio en sorteos y juegos numéricos e instantáneos, y concursos deportivos, es de resaltar que como una mejora continua y buscando el crecimiento la Entidad a partir del 2022, incursionó en su canal de venta en Línea Propio, cabe señalar que es una Institución que maneja grandes volúmenes de información sensible, incluyendo datos financieros y personales. En un entorno cada vez más digitalizado, con amenazas cibernéticas en constante evolución y más exigencias regulatorias. Lotería Nacional afronta de manera diaria un gran número de riesgos e inseguridad que proviene de una amplia variedad de fuentes. Asimismo, es de precisar que Lotería Nacional depende de la provisión de terceros, para realizar el cobro con tarjetas de débito y crédito obligando al pago de comisiones por cada transacción con tarjeta de débito y crédito. Con la contratación del servicio del "Diagnóstico, Implementación y Certificación del Estándar de Seguridad de Datos Payment Card Industry (PCI), Versión 4.0.1, y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), conforme a la Norma ISO/IEC 27001:2022", Lotería Nacional espera obtener, entre otros, los beneficios siguientes: • Identificar y atender de manera oportuna las brechas de cumplimiento existentes respecto de los requisitos del PCI, y del SGSI, permitiendo una mejora estructurada de los procesos, sistemas, infraestructura y servicios de la Entidad. • Mejorar los elementos de Seguridad Informática existentes para realizar por cuenta propia el cobro con tarjetas de débito y crédito de forma no presencial (en línea), habilitando los sitios web y app móvil de MiLotería. • Fortalecer la seguridad de la información y la ciberseguridad institucional, mediante la implementación de controles técnicos, administrativos y

organizacionales alineados a estándares internacionales y al Marco de Gestión de Seguridad de la Información (MGSI).

- Reducir riesgos operativos, tecnológicos, legales y reputacionales, asociados a incidentes de seguridad de la información, fuga de datos, accesos no autorizados, interrupciones de servicio y vulnerabilidades en el procesamiento, almacenamiento y transmisión de información sensible, incluyendo datos de tarjetas de pago.

- Fortalecer la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, asegurando que los datos críticos de la Entidad y de clientes cuenten con medidas de protección adecuadas durante todo su ciclo de vida.

- Fortalecer la continuidad del negocio y la resiliencia tecnológica, al incorporar medidas que permitan prevenir, responder y recuperación de incidentes de seguridad, fallas operativas y eventos que puedan afectar la operación sustantiva y administrativa de Lotería Nacional.

- Generar confianza en clientes, participantes, autoridades y partes interesadas, al contar con certificaciones reconocidas internacionalmente que acrediten la solidez de los controles implementados para la protección de la información y de los datos de pago.

Es de precisar que la inversión del Diagnóstico, Implementación y Certificación del Estándar de Seguridad de Datos Payment Card Industry (PCI), Versión 4.0.1, y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), conforme a la Norma ISO/IEC 27001:2022, se debe considerar como prioritaria, ya que genera beneficios tangibles e intangibles que superan ampliamente su costo inicial, toda vez que no es solo una práctica recomendable, sino una necesidad estratégica. Lo que permitirá identificar de manera precisa el estado actual de los controles de seguridad de la información y ciberseguridad, así como el procesamiento, almacenamiento y transmisión de datos de las tarjetas de pago de los clientes de Lotería Nacional, identificar brechas de cumplimiento, diseñar e implementar las medidas, políticas, procedimientos y controles técnicos, administrativos y organizacionales requeridos, al obtener la certificación del PCI y del SGSI, lo que representa, para Lotería Nacional una acción proactiva mejorando la imagen institucional y dando confianza a las partes interesadas.

AVISO

De conformidad con numeral 6, del Anexo Primero del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

a) Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (antes Secretaría de la Función Pública), que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga https://www.gob.mx/buengobierno.

b) A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:

i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;

ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;

iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público-Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y

iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones.

c) Las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

d) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

e) Tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Del mismo modo, para dar cumplimiento a la fracción II del artículo Primero del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones púbicas, otorgamiento y prórroga de licencia, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y de conformidad con el Anexo Segundo “MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y

PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"; a través del vínculo https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf, en el cual podrán encontrar la directriz para formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado tenga la (s) persona (s), con el o los servidores públicos, por lo que se le invita a realizar dicho manifiesto.

ÁREA REQUIRENTE	ÁREA TÉCNICA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ING. MARCO ANTONIO LÓPEZ MELÉNDEZ **DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES**	**LIC. OLEGARIO MONROY DECARO** **GERENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA**	**LIC. OSCAR JESÚS PEDROZO AYALA** **SUBGERENTE DE CONTACTOS DE ÁREAS USUARIAS**

ESCRITO EN REFERENCIA AL ARTÍCULO 53,
CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, (ANEXO A)

CIUDAD DE MÉXICO A, ___DE ___DE 20__

LOTERÍA NACIONAL
AVENIDA INSURGENTES SUR No. 1397,
COLONIA INSURGENTES MIXCOAC,
DEMARCACIÓN BENITO JUÁREZ,
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Con relación a la Petición de Ofertas de fecha _____ relativa (al Servicio o a la Adquisición, según sea el caso) quien suscribe **MANIFIESTO**, que mi representada:

☑ Cuenta con la capacidad por sí misma de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros, y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales están relacionadas para prestar el servicio antes descrito.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

ANEXO II
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA

(Lugar y fecha) _____ a ___de _____de 2026

Lotería Nacional
Subdirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales
Gerencia de Adquisiciones
Presente.

(Nombre de la Persona Física), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de (**Persona Física**).

No. de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas: _____.

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP:
Domicilio fiscal:	
Calle y número:	
Colonia :	Demarcación Territorial o municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	
Correo electrónico:	
Descripción de la actividad empresarial	
Nombre del representante:	

Manifiesto que acepto todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en la presente Invitación y su Anexo Técnico y que cuento con la capacidad legal, técnica y financiera para prestar el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario
Nombre de la persona física, y Firma

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante

ANEXO III
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL

(Lugar y fecha) _____ a ___de _____de 2026

Lotería Nacional
Subdirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales
Gerencia de Adquisiciones
Presente.

_____(Nombre de la/el Representante Legal)_____, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme** en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de:____(Nombre de la persona moral)

No. de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas: _____.

<table>
<tr><td>Del licitante</td><td>Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio: (calle y número)
Colonia: Demarcación Territorial o Municipio:
Código postal: Entidad Federativa:
Teléfono: Correo electrónico:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva:
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.</td></tr>
<tr><td>De los socios</td><td><table><tr><th>Nombres</th><th>R.F.C.</th></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr></table>
Nota: Deberá agregar los datos de todos los Socios.</td></tr>
<tr><td>Del Representante</td><td>Nombre: R.F.C.
Domicilio:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:</td></tr>
</table>

Manifiesto que acepto todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en la presente Invitación y su Anexo Técnico y que cuento con la capacidad legal, técnica y financiera para prestar el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

(Nombre y firma de la o el Representante Legal)

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante

ANEXO IV
MANIFESTACIÓN DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY

(Lugar y fecha) _____, a _____ de _____ del 2026.

Lotería Nacional
Subdirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales
Gerencia de Adquisiciones
Presente.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)
(Nombre de la persona física), declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que el suscrito, no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas (NÚMERO).

(EN CASO DE SER PERSONA MORAL)
(Nombre de la o el Representante Legal)), con las facultades que la empresa denominada _____(Nombre de la empresa que representa)__ me otorga, declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que el suscrito, mi representada legal y las personas que forman parte de la sociedad, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas (NÚMERO).

(**PÁRRAFO TANTO PARA PERSONA FÍSICA COMO PERSONA MORAL**)

En el entendido que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de desechamiento de la proposición o rescisión administrativa del contrato celebrado.

(Nombre y firma de la/el Representante Legal o persona física)

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante

ANEXO V
MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Lugar y fecha) _____, _____de_____de 2026

Lotería Nacional
Subdirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales
Gerencia de Adquisiciones
Presente.

_____(Nombre de la o el Representante Legal o persona física)_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral o física)___, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 40 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción VI, inciso f y antepenúltimo párrafo del 83 de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esta Lotería Nacional en relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas (Nombre y número de procedimiento): _____.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)
Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las o los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las o los demás participantes; así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. ***EN CASO DE NO SER PERSONA MORAL, ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.***

(EN CASO DE SER PERSONA MORAL)
Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las o los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las o los demás participantes; así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. ***EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA, ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.***

(Nombre y firma de la/el Representante Legal o persona física)

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante

ANEXO VI
MANIFESTACIÓN NACIONALIDAD

(Lugar y fecha) _____de _____ de 2026.

Lotería Nacional
Subdirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Gerencia de Adquisiciones
Presente.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)
Conforme a lo señalado en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su Reglamento, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que **soy de Nacionalidad Mexicana.**

(EN CASO DE SER PERSONA MORAL)
Conforme a lo señalado en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su Reglamento, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que **mi Representada es de Nacionalidad Mexicana.**

Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante

ANEXO VII
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA PLATAFORMA

(Lugar y fecha)_____de _____ de 2026

Lotería Nacional
Subdirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales
Gerencia de Adquisiciones
Presente.

_____(Nombre de la o el Representante Legal o persona física)_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral o física)___, manifiesto mi aceptación de que se tendrán como no presentadas mis proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Lotería Nacional, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo.

Este escrito no exime a mi representada de la entrega de cualquier otro documento solicitado.

Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante

ANEXO VIII
MANIFESTACIÓN DE VÍNCULOS

_____de _____ de 2026.

Lotería Nacional
Subdirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales
Gerencia de Adquisiciones
Presente.

SIN VINCULOS

(Nombre del que suscribe el presente escrito) *en mi carácter de* ***(Representante o Apoderado Legal de la Persona moral)/(Persona Física)***, manifiesto bajo protesta de decir verdad que ***(ni mi representada)*** **ni el que suscribe tenemos** vínculo alguno de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que intervienen, participan o tienen injerencia en el procedimiento de contratación de los **"_____"**, conforme a lo establecido en el Protocolo de Actuación.

Así mismo, me comprometo a informar de manera inmediata y por escrito si durante el desarrollo del procedimiento llegase a surgir o conocerse algún vínculo de esta naturaleza.

CON VINCULOS

(Nombre del que suscribe el presente escrito) *en mi carácter de* ***(Representante o Apoderado Legal de la Persona moral)/(Persona Física)***, manifiesto bajo protesta de decir verdad que de conformidad con lo establecido en el Protocolo de Actuación, **sí existe vínculo** de **(especificar tipo: negocios, laboral, profesional, personal o parentesco)** con la persona servidora pública **(nombre completo del servidor público)**, quien **(describir brevemente su intervención en el procedimiento).**

Lo anterior se hace del conocimiento del ente contratante para los efectos legales a que haya lugar, y me comprometo a colaborar plenamente con cualquier aclaración o medida que proceda conforme a la normatividad aplicable.

A t e n t a m e n t e

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

ANEXO IX
MANIFESTACIÓN DE BENEFICIO O VENTAJA

_____de _____ de 2026.

Lotería Nacional
Subdirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales
Gerencia de Adquisiciones
Presente.

(Nombre del que suscribe el presente escrito) *en mi carácter de* ***(Representante o Apoderado Legal de la Persona moral)/(Persona Física)***, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no realizo ni ejecuto, con ningún otro licitante, actos o acciones que tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento de contratación.

A t e n t a m e n t e

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

ANEXO X
MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN

_____de _____ de 2026.

Lotería Nacional
Subdirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales
Gerencia de Adquisiciones
Presente.

(Nombre del que suscribe el presente escrito) *en mi carácter de* ***(Representante o Apoderado Legal de la Persona moral)/(Persona Física)***, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, no subcontrataré a ningún otro licitante que haya presentado proposición en el presente procedimiento.

A t e n t a m e n t e

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

ANEXO XI
MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

_____ de _____ de 2026 (**1**)

Lotería Nacional
Subdirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales
Gerencia de Adquisiciones
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____(**2**)_____ No. _____(**3**) _____ en el que mi representada, la empresa_____(**4**)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(**5**)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(**6**)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(**7**)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

_____(**8**)_____

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
3. Indicar el número de procedimiento de contratación.
4. Anotar el nombre, razón social o denominación de la o el licitante.
5. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de la o el licitante.
6. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
 Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
 Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal de la o el licitante.

ANEXO XII
ESCRITO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

_____, a _____ de _____de 2026.

Lotería Nacional
Subdirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales
Gerencia de Adquisiciones
Presente.

___(Nombre de la/el Representante Legal o persona física)_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral o física)___, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

(1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
(2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
(3) Indicar en qué artículos de la LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
(4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(La o el licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte de la o el licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa – técnica – legal – económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en vigor.

Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante

ANEXO XIII
NOTA OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas**: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o servicios a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos**: realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados**: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero

también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222. Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado."

"Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

ANEXO XIV
PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DEL "DIAGNÓSTICO, IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL ESTÁNDAR DE SEGURIDAD DE DATOS PAYMENT CARD INDUSTRY (PCI), VERSIÓN 4.0.1, Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI), CONFORME A LA NORMA ISO/IEC 27001:2022"

		COSTO POR FASE
FASE	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**Precio unitario mensual del servicio sin IVA (MXN)**
1	Inicio	
2	Diagnóstico Seguimiento	
3		
4	Diagnóstico Informe	
5	Planeación de la Implementación del PCI y del SGSI.	
6	Implementación y Seguimiento del PCI Y SGSI.	
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16	Certificación	
	Subtotal	
	I.V.A.	
	Total	

Condiciones comerciales.

- Impresa en papel membretado del prestador del servicio, sin tachaduras, sin enmendaduras.
- Firmada por el Representante/Apoderado Legal.
- El importe del arrendamiento cotizado es fijo hasta el término de la vigencia del contrato u podrá considerarse únicamente hasta dos decimales.
- El importe del arrendamiento es en moneda nacional (pesos mexicanos).
- El importe total deberá señalarse con número y letra.
- Los precios no podrán sufrir incrementos durante la vigencia del contrato.
- Únicamente se pagará el total de los servicios del arrendamiento efectivamente devengados conforme a los precios unitarios ofertados por el prestador del servicio para cada concepto.
- Vigencia de la cotización 120 días hábiles.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

ANEXO XV
ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFORME A LOS NUMERALES 4.1, 4.2 Y 4.3 DE LA INVITACIÓN

Partidas para las que participa:	
Invitación a Cuando Menos Tres Personas:	**IA-06-HJY-006HJY001-N-XX-2026**
Razón Social del (los) Licitante(s):	
Fecha:	

NUMERAL 4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	FOLIO
a)	Acreditamiento de Personalidad Jurídica. Anexo II o III.			
b)	Identificación Oficial.			
c)	Escrito en el que manifieste la dirección de correo electrónico del licitante.			
d)	Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley. Anexo IV			
e)	Escrito de Declaración de Integridad. Anexo V			
f)	Manifestación bienes de origen nacional. Anexo VI			
g)	Escrito de Aceptación de condiciones de la Plataforma. Anexo VII			
h)	Manifestación de vínculos. Anexo VIII			
i)	Manifestación de beneficio o ventaja Anexo IX			
j)	Manifestación de subcontratación. Anexo X			
k)	Constancia de situación fiscal vigente			
l)	Comprobante de domicilio vigente			
m)	Acta constitutiva y sus modificaciones			
n)	Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas. Anexo XI			
o)	Información reservada y confidencial. Anexo XII			

NUMERAL 4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
A.	Propuesta Técnica en hoja membretada firmada por el Representante Legal en el que se describa ampliamente los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el presente Anexo Técnico, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas, así como el monto del servicio			

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
B.	Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que acepta y está conforme de cumplir cabalmente todo lo estipulado en el Anexo Técnico			
C.	Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios).			
D.	Copia del Acta Constitutiva (Personas Morales) o de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (Personas físicas).			
E.	Currículum que contenga un listado de empresas, dependencias o entidades de gobierno a las que haya prestado un servicio igual o similar solicitado en el presente documento			
F.	Escrito en hoja membretada firmado por el Representante Legal del prestador del servicio, en el que manifieste que los requisitos presentados en dicho currículum son reales y que se cuenta con los documentos comprobatorios			
G.	Escrito en hoja membretada firmado por el Representante Legal del prestador del servicio en el que señale que cuenta con equipo de cómputo propio para realizar los trabajos relacionados objeto de este servicio			
H.	Escrito en hoja membretada firmado por el Representante Legal del prestador del servicio en el que el Prestador del Servicio Adjudicado, acepta que en caso de resultar adjudicado suscribirá “Carta de Confidencialidad”			
I.	Carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del servicio, respetando el manejo correcto de la información			
J.	Escrito en hoja membretada firmado por el Representante Legal del prestador del servicio la liberación a Lotería Nacional, de cualquier: Responsabilidad laboral, disposición legal y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, que deriven de su personal			
K.	El Prestador del Servicio, Adjudicado, deberá comprobar mediante certificado el cumplimiento de la norma ISO 27001:2022, siendo como obligatorio o contar con al menos con uno de los siguientes procesos certificados: o Análisis y Gestión de Riesgos. o Consultoría y/o Asesoría de Seguridad de la Información. o Gobierno de Seguridad y Cumplimiento Normativo.			
L.	El Prestador del Servicio, deberá contar con el equipo de trabajo necesario, así como con las competencias siguiente:			

Rol	Experiencia	Competencia/Habilidad
1 (un) Administrador del Proyecto.	**4 (cuatro) años** de experiencia comprobable en la dirección y administración de proyectos de Tecnologías de la Información, Ciberseguridad o Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). Deberá acreditar haber liderado de principio a fin al menos 2 (dos) proyectos de implantación normativa o certificación tecnológica en organizaciones de alta transaccionalidad o en la Administración Pública Federal.	• Certificación vigente como *Project Management Professional* (PMP) emitida por el *Project Management Institute* (PMI). • Conocimientos avanzados en marcos de gestión de riesgos (ISO 31000) y metodologías de seguridad de la información. • Habilidad demostrable en la alineación de equipos multidisciplinarios (técnicos, legales y de operación), gestión de tableros de control de hitos (ANS) y mitigación proactiva de desviaciones en cronogramas críticos. Conocimientos del ISO/IEC 27001.
1 (un) Qualified PIN Security Assessor QSA.	Mínimo **5 (cinco) años** de experiencia comprobable en la ejecución de auditorías formales de certificación bajo el estándar Payment Card Industry Data Security Standard (PCI DSS). Deberá acreditar haber liderado de principio a fin al menos 3 (tres) procesos de certificación e informe de cumplimiento (RoC) en organizaciones del sector financiero o dependencias de la Administración Pública Federal con plataformas transaccionales de alta disponibilidad.	• Certificación vigente y activa como *Qualified Security Assessor* (QSA) expedida por el *PCI Security Standards Council* (PCI SSC). • Contar con credencial vigente como *Certified Information Systems Auditor* (CISA) o *Certified Information Security Manager* (CISM). • Capacidad avanzada para evaluar la arquitectura tecnológica, flujos de datos de tarjetas de pago (CHD), esquemas de cifrado criptográfico fuerte, y segmentación segura de redes transaccionales de la Entidad.
2 (dos) Qualified PIN Assessor	Mínimo **3 (tres) años** de experiencia comprobable y específica desempeñando el rol de evaluador de seguridad PIN (QPA) bajo el estándar del *PCI Security Standards Council* (PCI SSC). Deberá acreditar haber participado directamente en al menos 2 (dos) auditorías formales de validación de seguridad PIN o evaluaciones del entorno de inyección de claves (KIF) en instituciones financieras, pasarelas de pago o entidades del sector público con esquemas de cobro electrónico transaccional.	• Certificación vigente y activa como *Qualified PIN Assessor* (QPA) emitida formalmente por el *PCI Security Standards Council* (PCI SSC). • Conocimiento profundo y demostrable en la evaluación de los requerimientos de PCI PIN Security; validación física y lógica de Dispositivos de Aceptación de PIN (POI), módulos de seguridad de hardware (HSM) y sistemas de

			gestión de llaves criptográficas (simétricas y asimétricas). • Capacidad técnica para identificar brechas en los flujos de captura, transporte y transmisión del PIN de los tarjetahabientes en los sitios web y aplicaciones móviles.				
	2 (dos) Auditores Líder, del SGSI.	Mínimo **5 (cinco) años** de experiencia comprobable desempeñando el rol de Auditor Líder en Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). Deberá acreditar documentalmente la ejecución y firma de al menos 3 (tres) auditorías completas de certificación (etapas 1 y 2) o de vigilancia para dependencias del sector público o entidades del sector financiero con plataformas transaccionales de alta disponibilidad.	• Certificación vigente y activa como Auditor Líder ISO/IEC 27001 (con transición demostrada a la versión ISO/IEC 27001:2022) emitida por un organismo de certificación u organización de entrenamiento de alcance global debidamente reconocido (tales como IRCA, PECB o equivalente). • Capacidad técnica exhaustiva para evaluar la estructura de alto nivel del estándar (cláusulas 4 a la 10), realizar auditorías basadas en riesgos e interpretar la correcta aplicación de los 93 controles del Anexo Técnico. agrupados en los 4 nuevos dominios organizacionales, de personas, físicos y tecnológicos.				
	2 (dos) Consultores del SGSI.	Mínimo **3 (tres) años** de experiencia comprobable en el diseño, desarrollo, implementación y formalización documental de Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). Deberá acreditar haber participado directamente en la implementación de al menos **2 (dos) proyectos de SGSI** que hayan culminado en la obtención o mantenimiento de la certificación ISO/IEC 27001 en dependencias del sector público o entidades del sector financiero con plataformas transaccionales.	• Certificación profesional vigente como Implementador Líder ISO/IEC 27001:2022 (ISO/IEC 27001 Lead Implementer) o equivalente, emitida por una organización de entrenamiento o evaluación de personas internacionalmente reconocida (tales como PECB, IRCA o equivalente). • Conocimiento técnico comprobable para la elaboración de la declaración de aplicabilidad (SoA), diseño de políticas, procedimientos y metodologías de gestión de riesgos de seguridad de la información (ISO 31000				

Inciso	Descripción			Presenta	No presenta	Folio
			/ ISO 27005). • Experiencia demostrable en la integración de los 93 controles del Anexo A de la norma ISO/IEC 27001:2022 con el Marco de Gestión de Seguridad de la Información (MGSI) de la APF y los protocolos de respuesta ante incidentes (ERISC).			
	1 (un) Consultor especialista en Continuidad	Mínimo **3 (tres) años** y experiencia comprobable en el diseño, implementación, evaluación y simulación de Planes de Continuidad del Negocio (BCP) y Planes de Recuperación ante Desastres (DRP) para infraestructuras TIC críticas y servicios transaccionales de alta disponibilidad. Deberá acreditar haber participado directamente en al menos 2 (dos) proyectos que incluyan la realización de Análisis de Impacto al Negocio (BIA) y la ejecución de ejercicios o simulacros formales de continuidad en dependencias del sector público o instituciones del sector financiero.	• Certificación vigente como Auditor Líder ISO 22301:2019 (Sistemas de Gestión de Continuidad del Negocio) emitida por un organismo de certificación u organización de entrenamiento reconocida (IRCA, PECB o equivalente). • Certificación profesional internacional vigente en continuidad de negocio (tales como CBCP - Certified Business Continuity Professional de DRI International, CBCI del Business Continuity Institute, o credencial profesional equivalente). • Conocimientos técnicos en la definición de métricas de resiliencia operativa: RTO (Recovery Time Objective) y RPO (Recovery Point Objective) para plataformas transaccionales de cobro en línea y bases de datos.			
	1 (un) especialista de riesgos	• Mínimo **5 (cinco) años** de experiencia comprobable en la identificación, evaluación, tratamiento y cuantificación de riesgos tecnológicos, de ciberseguridad y de seguridad de la información. Deberá acreditar documentalmente haber participado como especialista de riesgos en	• Certificación vigente en gestión de riesgos bajo la norma ISO 31000:2018 (*Risk Manager* o equivalente), emitida por un organismo o entidad de entrenamiento internacionalmente reconocida (tales como PECB, BSI o equivalente). • Certificación vigente			

Inciso	Descripción			Presenta	No presenta	Folio
		al menos 3 (tres) proyectos de diseño e implementación de metodologías de evaluación de riesgos para infraestructuras TIC críticas o plataformas transaccionales en dependencias de la Administración Pública Federal o entidades del sector financiero.	en cuantificación y análisis de riesgos tecnológicos (Open FAIR™ Foundation/Practitioner, CRISC de ISACA, ISO/IEC 27005 Risk Manager o credencial equivalente). • Dominio práctico de metodologías de análisis de riesgos cualitativas y cuantitativas alineadas al Marco de Gestión de Seguridad de la Información (MGSI) de la APF, así como capacidad para articular matrices de riesgos, mapas de calor, límites de apetito al riesgo y planes de tratamiento para los controles del Anexo A de ISO/IEC 27001:2022 y PCI DSS v4.0.1.			
	2 (dos) Documentadores.	**3 (tres) años** de experiencia comprobable en el diseño, desarrollo, control y actualización de información documentada (políticas, procedimientos, manuales y registros) para proyectos de implantación de las normas ISO/IEC 27001 o PCI DSS. Conocimiento profundo de la estructura de alto nivel de las normas ISO; habilidades avanzadas en redacción técnico-legal y mapeo de procesos de TI; capacitación formal comprobable en Control de Información Documentada (ISO 9001 o ISO 27001). Acreditación en técnicas de organización y conservación de archivos conforme a las mejores prácticas de gestión documental.	• Conocimientos de normas ISO. • Curso de fundamentos ISO 27001 y PCI • Archivo y manejo de información. • Conocimiento en la paquetería Office. • Manejo de agenda y seguimiento de acuerdos.			

NUMERAL 4.3. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
NUMERAL 4.3	**Propuesta económica**			

ANEXO XVI
ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

(Lugar y fecha)_____, a _____ de _____de 2026.

Lotería Nacional
Subdirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales
Gerencia de Adquisiciones
Presente

PROCEDIMIENTO No. _____

(PARA PERSONA FÍSICAS)

_____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

_____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(PARA PERSONAS MORALES)

_____(Nombre de la/el Representante Legal)_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los siguientes socios o accionistas

1.
2.
3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

1.
2.
3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física

ANEXO XVII
MODELO DE CONTRATO

MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAASSP.

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN),** CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, (**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, (**SÓLO SI EL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE:** APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** declara que:

I.1 Es una **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA),** cuya competencia y atribuciones se señalan en ___ **(NUMERAL Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.

I.2 Conforme a lo dispuesto por **(NUMERAL Y ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES),** el C. (**NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C.(**NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), (**SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS Y RECORRER LOS NUMERALES SUBSECUENTES.

I.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO).**

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (**TIPO DE PROCEDIMIENTO**) de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

I.6 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO),** emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público **(O EN SU CASO EL TITULAR DE LA ENTIDAD)** autorizó la plurianualidad mediante el oficio **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**.

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INCORPORAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN:

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Participantes, se advierte que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO),** por lo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ___.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

II.1 Es una persona **física,** de nacionalidad _____lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II2 A II.2

II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO),** denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC DEL PRESTADOR DE SERVICIOS).**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA)**, en los términos y condiciones establecidos en la **(CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de $ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a $ **(IMPUESTOS),** que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que el monto total de los servicios es por la cantidad de **$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a $ **(IMPUESTOS),** lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos

(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	**Descripción ***	**Unidad***	**Cantidad ***	**Precio unitario ***	**Precio total antes de imp. ***	**Precio total después de imp. ***

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN),** por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO),** más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que el **monto mínimo** de la prestación de servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):

Partida	**Descripción ***	**Unidad ***	**Precio unitario ***	**Cantidad Mínima ***	**Cantidad Máxima ***	**Precio Total Mínimo ***	**Precio Total Máximo ***

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR)**, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN),** cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** el cual se entregará en la siguiente fecha: _____.

Asimismo, la amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos conforme (**SEÑALAR LA FORMA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO SU AMORTIZACIÓN**).

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá amortizar el total del anticipo otorgado.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PRESTADORES DE SERVICIOS EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar la información y documentación **que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE SE UTILICE EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS, DEBERÁ SEÑALAR LO SIGUIENTE.

En virtud de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** decida utilizar el programa de cadenas productivas, el pago se realizará conforme a los procedimientos establecidos en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** contará con un plazo de_____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al (**INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un prestador de servicios comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la **"LAASSP";** 126, fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, párrafo primero, fracción II, 70, fracción (**SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES)**, de la **"LAASSP";** 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER DIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD),** por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA**

DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP".**

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en **(UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN _____O 55 DE LA "LAASSP"**) y a la petición de exceptuar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad**.**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
 INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
- **f)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- **c)** Extender a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE),** proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.___) parte integral del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP".**

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al prestador de servicios
de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."

l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";**
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato.
q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se le hubieran entregado pagos en exceso, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos en exceso efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

POR:
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

.I

ANEXO XVIII
FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

("Afianzadora" o "Aseguradora")
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la Afianzadora o la Aseguradora)
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)

"Beneficiaria":
Lotería Nacional, en lo sucesivo la **"Beneficiaria".**
Domicilio: **Avenida Insurgentes Sur número 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Demarcación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03920.**

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a la Contratante" y a la "Beneficiaria": carlos.gama@loterianacional.gob.mx, leopoldo.trejoPE@loterianacional.gob.mx

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (número y letra), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Vigencia: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (**Divisible o Indivisible**), de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será **divisible**, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será **indivisible** y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato simplificado o contrato, en lo sucesivo el **"Contrato":**
Número asignado por **"la Contratante": _____.**

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____(letra y numero), sin el Impuesto al Valor Agregado.

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (**Divisible o Indivisible**), de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como la **"Beneficiaria"**, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la **Ciudad de México**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

Nombre del representante de la (Afianzadora o Aseguradora):_____

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(Nombre de La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la **"Beneficiaria"**, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10 %** (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(Nombre La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20%** (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(Nombre La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la "Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

La "Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Fecha de inicio de la fianza: (Debe ser la fecha de inicio de prestación de los servicios señalada en la cláusula de vigencia del contrato y que es distinta a la fecha de formalización del mismo).

=Fin de Texto=